

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL CONTRATO ORIGINAL, SALVO QUE SE OBTENGA LA AUTORIZACIÓN PREVIA POR ESCRITO DE LA COMPAÑÍA, MEDIANTE LA EMISIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN.

7. LUCRO CESANTE

ESTA PÓLIZA NO CUBRE EL LUCRO CESANTE EN QUE INCURRA EL ASEGURADO.

8. PERJUICIOS NO DIRECTOS

LOS PERJUICIOS DIFERENTES A LOS DIRECTOS SUFRIDOS POR EL CONTRATANTE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, TALES COMO, LOS PERJUICIOS INDIRECTOS, MORALES, INCIERTOS, FUTUROS, CONSECUENCIALES, SUBJETIVOS. Y PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES EN TODA SU EXTENSION.

9. DETERIORO O USO INADECUADO DE LOS BIENES

EL USO INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTE OBLIGADO EL ASEGURADO.

10. EL DEMÉRITO DE LOS BIENES

EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES SUMINISTRADOS POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO

11. CONDUCTAS CULPOSAS O DOLOSAS DEL CONTRATISTA CON TOLERANCIA DEL ASEGURADO.

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE CONDUCTAS CULPOSAS O DOLOSAS DEL ASEGURADO O DEL CONTRATISTA CON LA PARTICIPACIÓN O TOLERANCIA DEL ASEGURADO.

12. PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS

EN EL AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, NO SE CUBRE EL PAGO DE PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES QUE TIENEN SU ORIGEN EN CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL CONTRATISTA (EMPLEADOR) Y SUS TRABAJADORES.

13. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN POR SANCIONES

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
26/07/2021	1347	P	10	0000000000CUPA09	0001
26/07/2021	1347	NTP	10	0000000000CUPA06	0001

LA COMPAÑÍA NO OTORGA COBERTURA Y NO ES RESPONSABLE DE PAGAR CUALQUIER RECLAMO O PROPORCIONAR ALGÚN BENEFICIO EN VIRTUD DE LA PRESENTE POLIZA, HASTA EL PUNTO DE QUE LA PRESTACIÓN DE DICHA COBERTURA, EL PAGO DE TAL RECLAMO O DISPOSICIÓN DE DICHO BENEFICIO EXPONGA A LA COMPAÑÍA A CUALQUIER SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O LAS SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O REGLAMENTOS DE LA UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO, AUSTRALIA O ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

14. VIRUS Y PANDEMIAS

SE EXCLUYE CUALQUIER LESION, DAÑO, PERDIDA, COSTO O GASTO DERIVADO O QUE SURGE POR O RELACIONADO A UNA CAUSA DIRECTA O INDIRECTA, SEA PARCIAL O TOTAL, POR CUALQUIER ENFERMEDAD INFECCIOSA, VIRUS, BACTERIA U OTRO TIPO DE MICROORGANISMO QUE INDUZCA O TENGA LA CAPACIDAD DE INDUCIR ENFERMEDAD, MALESTAR O ANGUSTIA FISICA, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADA A, VIRUS Y CONTAMINANTES BACTERIANOS COMO COVID 19, CORONAVIRUS, MERS, ROTAVIRUS, SARS, TODO Y CUALQUIER TIPO DE INFLUENZA Y ANTHRAX.

15. TERRORISMO CIBERNETICO

SE EXCLUYE TERRORISMO CIBERNÉTICO, EL CUAL SIGNIFICA UN ACTO DE UN INDIVIDUO O GRUPO DE INDIVIDUOS DIRIGIDO CONTRA UN SISTEMA INFORMÁTICO, DONDE ES LÓGICO CONCLUIR QUE LOS ACTORES ESTÁN MOTIVADOS POR OBJETIVOS SOCIALES, IDEOLÓGICOS, RELIGIOSOS, ECONÓMICOS O POLÍTICOS, O CON EL PROPÓSITO DE INTIMIDAR O COACCIONAR A UN ESTADO O LA POBLACIÓN CIVIL DEL MISMO, O INTERRUMPIR CUALQUIER SEGMENTO DE LA ECONOMÍA. ADICIONALMENTE, SE EXCLUYEN DAÑOS O PÉRDIDAS DERIVADAS DE MANIPULACIÓN, ALTERACIÓN, MODIFICACIÓN, DESTRUCCIÓN, PÉRDIDA, EL ACCESO INDEBIDO A LA INFORMACIÓN Y LA FALTA DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO DE LA INFORMACIÓN GENERADA, ENVIADA, RECIBIDA, ALMACENADA, COMUNICADA POR CUALQUIER MEDIO ELECTRÓNICO O SIMILARES COMO POR EJEMPLO EL INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS (EDI), INTERNET, CORREO ELECTRÓNICO ENTRE OTROS. SE PUEDE PRODUCIR COMO CONSECUENCIA DE ATAQUES DE PIRATAS INFORMÁTICOS O HACKERS Y POR FALLOS O ERRORES NO INTENCIONADOS.

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA.

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula de la misma o mediante cláusulas o anexos, según la naturaleza de cada uno de ellos.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
26/07/2021	1347	P	10	0000000000CUPA09	0001
26/07/2021	1347	NTP	10	0000000000CUPA06	0001

2. SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de LA ASEGURADORA con respecto a cada uno de los amparos se limita al valor establecido como suma asegurada en la carátula o en los anexos que se expidan con fundamento en ella respecto del mismo y no excederá, en ningún caso, de dicha suma, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1079 del Código de Comercio.

3. TERMINACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 1068 del código de comercio.

4. IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no será revocable.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

Para lograr la efectividad de cualquiera de los amparos otorgados en esta póliza, a EL ASEGURADO - BENEFICIARIO le corresponderá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 del Código de Comercio.

6. OBLIGACIÓN EN CASO DE SINIESTRO

EL ASEGURADO - BENEFICIARIO estará obligado a dar noticia a LA ASEGURADORA de la ocurrencia del siniestro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer. Igualmente se obliga, en desarrollo de la obligación de evitar la extensión y propagación del siniestro a suspender los pagos a EL CONTRATISTA derivados del contrato garantizado hasta tanto se defina la responsabilidad del mismo.

Cuando EL ASEGURADO - BENEFICIARIO no cumpla con ésta última obligación, LA ASEGURADORA deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que tal conducta le haya causado.

7. ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA

El amparo otorgado por la presente póliza protege al asegurado o beneficiario contra los perjuicios patrimoniales derivados del contrato cuyo cumplimiento se ampara en las obligaciones contractuales del contratista garantizado y, en ningún caso, contra perjuicios de

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
26/07/2021	1347	P	10	0000000000CUPA09	0001
26/07/2021	1347	NTP	10	0000000000CUPA06	0001

otro orden, aunque se originen, directa o indirectamente, en dicho incumplimiento. La indemnización a cargo de La Compañía se limita al monto de perjuicio patrimonial que demuestre haber sufrido el asegurado por el incumplimiento del contrato cuyo cumplimiento se ampara y hasta la concurrencia del valor asegurado establecido en esta póliza.

Es entendido que el valor asegurado ampara los perjuicios causados por el incumplimiento de la totalidad del contrato amparado. Si el contrato cuyo cumplimiento se ampara hubiere sido satisfecho, cumplido parcialmente, la obligación cuyo cumplimiento se afianza, la cuantía de la indemnización a cargo de la Aseguradora no podrá exceder de una proporción del valor asegurado igual al del porcentaje incumplido del contrato cuyo cumplimiento se ampara. Derivada del incumplimiento parcial, se liquidará deduciendo de la suma asegurada, la proporción equivalente a la parte cumplida de la obligación. El valor asegurado de la presente póliza no se restablecerá automáticamente en ningún caso.

8. PAGO DE SINIESTROS

LA ASEGURADORA estará obligada a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que EL ASEGURADO - BENEFICIARIO acredite su derecho con arreglo a lo consignado en la Condición General 5.

9. COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES

Si al momento de la presentación de la reclamación judicial o extrajudicial del siniestro EL ASEGURADO - BENEFICIARIO fuere deudor del CONTRATISTA, con sujeción a lo señalado en el artículo 1714 y siguientes del Código Civil éste deberá compensar los valores adeudados, disminuyendo en tal forma el monto de la indemnización a pagar por parte de LA ASEGURADORA a EL ASEGURADO - BENEFICIARIO.

10. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 203 del Decreto 663 de 1.993 - Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (E.O.S.F.), LA ASEGURADORA se subroga hasta concurrencia del importe pagado por ésta, en los derechos que EL ASEGURADO - BENEFICIARIO tuviere contra el CONTRATISTA, derivados de la ocurrencia del siniestro.

EL ASEGURADO - BENEFICIARIO no puede renunciar en ningún momento a sus derechos contra el CONTRATISTA y si lo hiciere perderá el derecho a la indemnización.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
26/07/2021	1347	P	10	0000000000CUPA09	0001
26/07/2021	1347	NTP	10	0000000000CUPA06	0001

Una vez que LA ASEGURADORA ha pagado el siniestro, EL CONTRATISTA se obliga a reembolsarle inmediatamente a aquella, la suma que ésta llegare a pagar a EL ASEGURADO - BENEFICIARIO con los intereses máximos legales vigentes al momento del reembolso, calculados desde que la Compañía efectuó el pago respectivo, sin necesidad de requerimientos previos.

11. CESIÓN DEL CONTRATO

En el evento en que por incumplimiento de EL CONTRATISTA LA ASEGURADORA resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato directamente o a través de un tercero y EL ASEGURADO – BENEFICIARIO estuviese de acuerdo con ello, el CONTRATISTA acepta desde el momento de la contratación de la presente póliza, la cesión del contrato a favor de LA ASEGURADORA.

12. MODIFICACIONES

En los casos en que el valor del contrato o la vigencia del mismo fueren aumentados o disminuidos o, en general cuando las estipulaciones del contrato original fueren en alguna otra forma modificadas de acuerdo con la ley por las partes, la respectiva modificación del seguro a que hubiere lugar, para que sea exigible a LA ASEGURADORA, deberá haber sido previamente y por escrito aceptada por esta.

Igualmente, LA ASEGURADORA podrá exigir al CONTRATISTA, previo a la expedición del anexo respectivo, el pago de la prima y la firma de las contragarantías a que hubiere lugar con motivo de la modificación.

13. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Cuando la discusión acerca del incumplimiento o no del contrato se ventile en un proceso ordinario o arbitral entre EL ASEGURADO – BENEFICIARIO y el CONTRATISTA, LA ASEGURADORA se compromete de antemano a aceptar el llamamiento en garantía que se le haga por EL ASEGURADO – BENEFICIARIO al interior de dicho proceso.

14. VIGILANCIA

LA ASEGURADORA tiene derecho a ejercer la vigilancia de EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato, para lo cual EL ASEGURADO le prestará la colaboración necesaria.

En los casos en los cuales el contrato tenga por objeto asuntos relacionados con el orden público y la seguridad nacional, EL ASEGURADO podrá prohibir o limitar esta facultad a LA ASEGURADORA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
26/07/2021	1347	P	10	0000000000CUPA09	0001
26/07/2021	1347	NTP	10	0000000000CUPA06	0001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14751128230



(415)7707212489984(8020) 000001475112823 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 8 6 9 9 3 9 6. DV 5 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Sogamoso 14. Buzón electrónico 2 6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 25. Tipo de documento 1 26. Número de Identificación 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

36. Nombre comercial 37. Sigla INCORDIS S.A.S

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 39. Departamento Boyacá 40. Ciudad/Municipio Duitama 2 3 8

41. Dirección principal CL 16 15 21 OF 601

42. Correo electrónico jaincivil@gmail.com 43. Código postal 44. Teléfono 1 3 1 0 7 9 5 1 8 4 5 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Table with columns: Actividad económica (Principal, Secundaria, Otras), Ocupación, and Número establecimientos. Includes codes for activity and occupation.

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

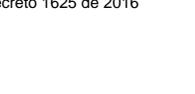
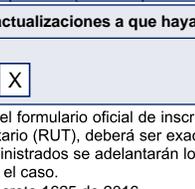
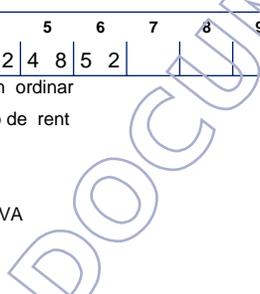


Table with columns: Obligados aduaneros (Código 1-20) and Exportadores (Forma, Tipo, Servicio, Modo, CPC).

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO X 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 04 - 07 / 09 : 37: 00

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz...

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

984. Nombre CORREDOR BECERRA JAIRO EDUARDO 985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14751128230



(415)7707212489984(8020) 000001475112823 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 8 6 9 9 3 9 | 6. DV 5 | 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Sogamoso | 14. Buzón electrónico 2 6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 63. Formas asociativas 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 4	0 1	82. Nacional <u>1 0 0</u> %
72. Número	1	0 1	83. Nacional público <u>0 . 0</u> %
73. Fecha	2 0 1 5, 0 7, 0 1	2 0 1 8, 0 4, 1 1	84. Nacional privado <u>1 0 0 . 0</u> %
74. Número de notaría			85. Extranjero <u>0</u> %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público <u>0 . 0</u> %
76. Fecha de registro	2 0 1 5, 0 7, 0 2	2 0 1 8, 0 4, 1 6	87. Extranjero privado <u>0 . 0</u> %
77. No. Matrícula mercantil	7 8 7 2 3	7 8 7 2 3	
78. Departamento	1 5	1 5	
79. Ciudad/Municipio	1 3	1 3	
Vigencia			
80. Desde	2 0 1 5, 0 7, 0 2		
81. Hasta	2 9 9 9, 1 2, 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8, 0 8, 0 3		-
2				-
3				-
4				-
5				-

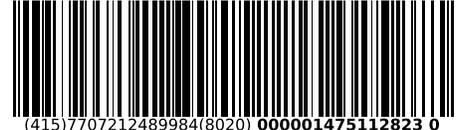
Vinculación económica

93. Vinculación económica 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial _____ 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante _____ 96. DV. _____
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante _____
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior _____ 171. País _____ 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP _____
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP _____

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14751128230



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 6 9 9 3 9	5	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6

Representación

1	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
	REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5, 0 7 0 2	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	
	Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 4 9 6 1 3 7 8 7	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CORREDOR	BECERRA	JAIRO	EDUARDO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
2	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
	REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 7, 1 2 2 1	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	
	Cédula de Ciudadan 1 3	7 2 2 7 6 0 2	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CORREDOR	BECERRA	PEDRO	JOSE
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
3	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
4	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
5	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14718641101



(415)7707212489984(8020) 000001471864110 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 2 0 1 5 6 6 8 6. DV 8 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Tunja 14. Buzón electrónico 2 0

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 25. Tipo de documento 1 26. Número de Identificación 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social MARA LIMITADA

36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 39. Departamento Boyacá 40. Ciudad/Municipio Tunja 0 0 1

41. Dirección principal CR 8 16 61 OF 201 BRR SAN IGNACIO

42. Correo electrónico administracion@maraltda.com 43. Código postal 44. Teléfono 1 7 4 9 0 9 6 3 45. Teléfono 2 3 1 1 2 4 4 5 9 9 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código			
4 2 9 0	1 9 9 9, 0 8, 2 3	4 1 1 2	1 9 9 9, 0 8, 2 3	4 1 1 1 4 2 1 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 14- Informante de exogena
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico



Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 10 - 23 / 06 : 46: 04

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14718641101



(415)7707212489984(8020) 000001471864110 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 0 2 0 1 5 6

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Tunja

14. Buzón electrónico

2 0

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 63. Formas asociativas 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 4	82. Nacional <u>1 0 0</u> %
72. Número	2 8 8 5	1 4	83. Nacional público <u>0 . 0</u> %
73. Fecha	1 9 8 7 1 1 2 6	2 0 1 3 0 8 0 1	84. Nacional privado <u>1 0 0 . 0</u> %
74. Número de notaría	1		85. Extranjero <u>0</u> %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público <u>0 . 0</u> %
76. Fecha de registro	1 9 8 7 1 1 2 6	2 0 1 3 0 9 0 2	87. Extranjero privado <u>0 . 0</u> %
77. No. Matrícula mercantil	1 2 2 5 7	1 2 2 5 7	
78. Departamento	1 5	1 5	
79. Ciudad/Municipio	3 8	3 8	
Vigencia			
80. Desde	1 9 8 7 1 2 0 2		
81. Hasta	2 0 5 5 1 1 2 5		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 1 2 3 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="text"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV. <input type="text"/>
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14718641101



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 2 0 1 5 6	6. DV 8	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Tunja	14. Buzón electrónico 2 0
---	------------	---	------------------------------

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 2 0 5 0 7
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 2 4 0 3 7 7 2 3
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido HERNANDEZ	105. Segundo apellido DIAZ	106. Primer nombre CLARA
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
2	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14718641101



(415)7707212489984(8020) 000001471864110 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 2 0 1 5 6 8	6. DV 8	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Tunja	14. Buzón electrónico 2 0
---	------------	---	------------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
1	Cédula de Ciudadana 1 3	7 9 0 4 6 6 2 5		COLOMBIA 1 6 9
	115. Primer apellido CARREÑO	116. Segundo apellido SUAREZ	117. Primer nombre JOSE	118. Otros nombres LYEBRAIL
	119. Razón social			
	120. Valor capital del socio 575,000,000	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 5 0 1 9 8 7 1 1 2 5	123. Fecha de retiro
2	Cédula de Ciudadana 1 3	2 4 0 3 7 7 2 3		COLOMBIA 1 6 9
	115. Primer apellido HERNANDEZ	116. Segundo apellido DIAZ	117. Primer nombre CLARA	118. Otros nombres INES
	119. Razón social			
	120. Valor capital del socio 575,000,000	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 5 0 1 9 8 7 1 1 2 5	123. Fecha de retiro
3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social			
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social			
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social			
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14718641101

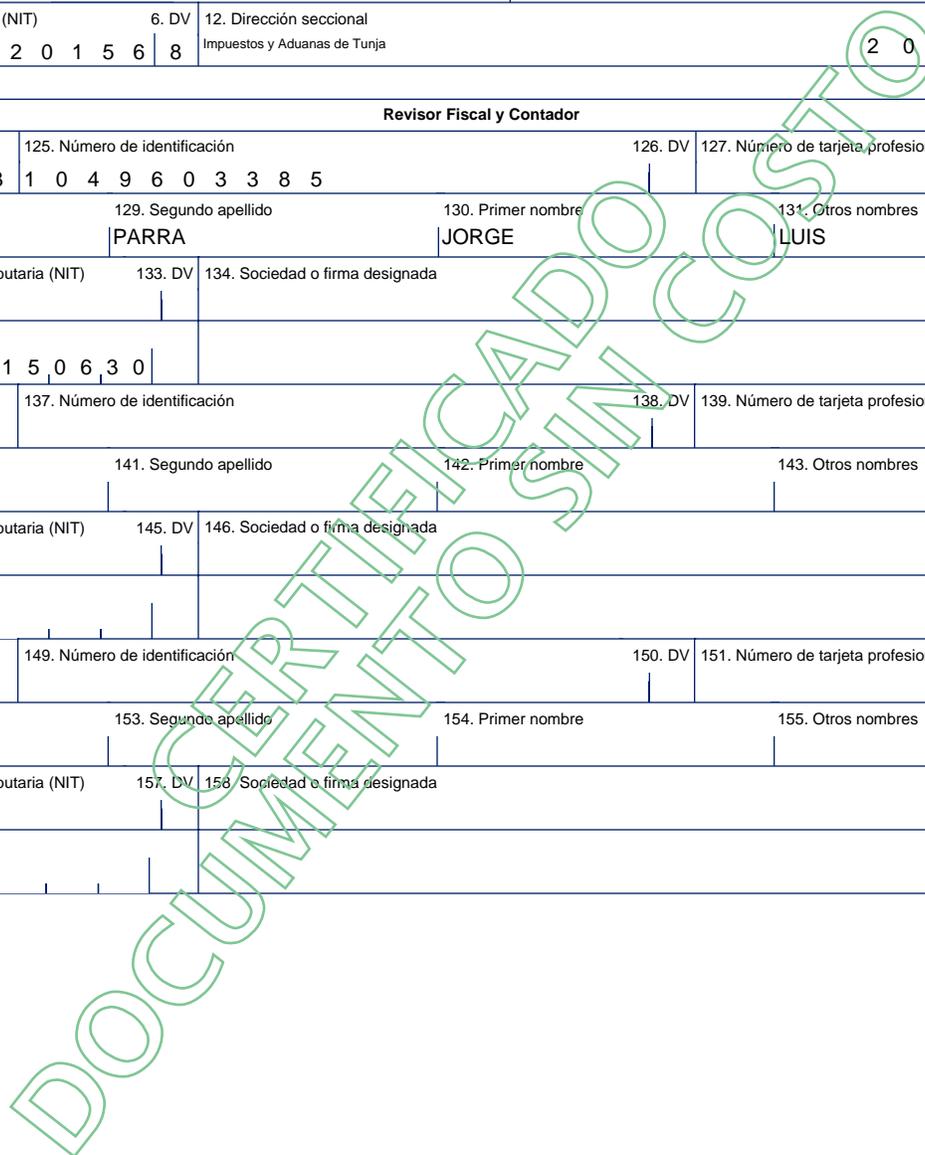


(415)7707212489984(8020) 000001471864110 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 2 0 1 5 6	6. DV 8	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Tunja	14. Buzón electrónico 2 0
---	------------	---	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 1 0 4 9 6 0 3 3 8 5	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 2 0 3 2 1 0 T
	128. Primer apellido LOPEZ	129. Segundo apellido PARRA	130. Primer nombre JORGE	131. Otros nombres LUIS
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 5 0 6 3 0			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			



DIAN POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA		Formulario del Registro Único Tributario			001		
2. Concepto <input type="text" value="02"/> Actualización					4. Número de formulario 14751007524		
					 (415)7707212489984(8020) 000001475100752 4		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 7 2 2 7 6 0 2		6. DV 5	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Sogamoso		14. Buzón electrónico 2 6		
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de identificación 7 2 2 7 6 0 2		27. Fecha expedición 1 9 8 9, 1 2, 1 1	
28. País COLOMBIA		29. Departamento Boyacá		30. Ciudad/Municipio Duitama		31. Primer apellido CORREDOR	
32. Segundo apellido BECERRA		33. Primer nombre PEDRO		34. Otros nombres JOSE		35. Razón social	
36. Nombre comercial		37. Sigla					
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Boyacá		40. Ciudad/Municipio Duitama		41. Dirección principal CL 16 15 21 OF 601 ED AV VILLAS	
42. Correo electrónico pedrocorredor.contabilidad@gmail.com		43. Código postal		44. Teléfono 1 3 1 4 4 1 1 9 3 5 3		45. Teléfono 2 7 6 2 3 7 6 2	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica					Ocupación		
46. Código 4 2 9 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 1 2, 1 2, 0 4		48. Código 7 1 1 2		49. Fecha inicio actividad 2 0 2 1, 0 4, 0 6	
50. Código 1 2		51. Código 2 1 4 2		52. Número establecimientos			
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 5 1 4 2 2 4 8 5 2							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
14- Informante de exogena							
22- Obligado a cumplir deberes formales a							
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA							
52 - Facturador electrónico							
Obligados aduaneros					Exportadores		
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					55. Forma 56. Tipo Servicio 57. Modo 58. CPC		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2021 - 04 - 07 / 10 : 05: 12			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre CORREDOR BECERRA PEDRO JOSE 985. Cargo CONTRIBUYENTE			



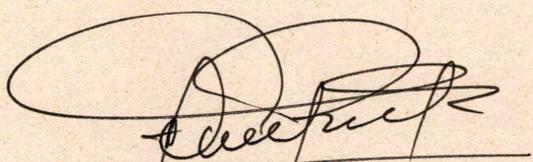
BANCO DE BOGOTA S.A.
NIT. 860.002.964- 4

CERTIFICA

Que el cliente **PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA CC 7.227.602** De Duitama, tiene pre - aprobado en nuestra entidad un cupo de crédito comercial para capital de trabajo hasta la suma de Doscientos Millones de Pesos ML (\$200.000.000), las utilizaciones de este cupo están sujetas al cumplimiento de los requisitos por parte del cliente y del cumplimiento de las normas legales vigentes.

La presente se expide a solicitud del titular a los quince (15) días del mes de septiembre de 2021 con destino a FINDETER, CONVOCATORIA No PAF-DAPREII-O-056-2021.

Cordialmente,



ARIEL FERNANDO RAMIREZ GRANADOS
Gerente Oficina 282 Duitama

Banco de Bogotá
282- OFICINA DUITAMA
GERENTE

FORMATO 2

**CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

Duitama, 16 de septiembre de 2021

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE
Bogotá D.C. – Colombia

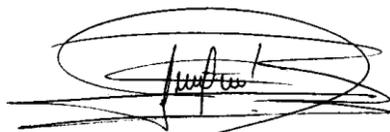
Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-056-2021**

Objeto: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL VEREDA LA NIATA, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DEL CASANARE”.”.

Yo, JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía No 1.049.613.787 de tunja, en mi condición de Representante Legal de INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, identificada con Nit 900869939-5 , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Duitama, certifico bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Atentamente,



Representante Legal
JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA
C.C. No.1.049.613.787 de Tunja

FORMATO 2

**CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

Duitama, 16 de septiembre de 2021

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CER0 A SIEMPRE

Bogotá D.C. – Colombia

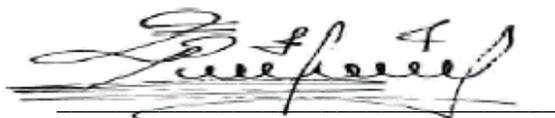
Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-056-2021**

Objeto: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL VEREDA LA NIATA, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DEL CASANARE”.”.

Yo, JORGE LUIS LOPEZ PARRA, identificado con cédula de ciudadanía No 1.049.603.385 De Tunja, en mi condición de Revisor Fiscal de MARA LTDA identificada con Nit 800.020.156-8, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Tunja certifico bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Atentamente,



Revisor Fiscal y/o Representante Legal

JORGE LUIS LOPEZ PARRA

C.C. No. 1.049.603.385 De Tunja

T.P. No. 203210 –T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

62E9949BE40C68C0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público JORGE LUIS LOPEZ PARRA identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1049603385 de TUNJA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 203210-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Julio de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

[Handwritten signature]

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Republica de Colombia
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

203210-T

JORGE LUIS LOPEZ PARRA
C.C. 1049603385
RESOLUCION INSCRIPCION 347
UNIVERSIDAD COMFENALCO UNIV. REMINGTON
DIRECTOR GENERAL



FECHA 30/08/2015

Julio Cesar Acuña González
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 215792

Jorge Luis Lopez Parra

203210

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO
1.049.603.385

LOPEZ PARRA
APELLIDOS
JORGE LUIS
NOMBRES



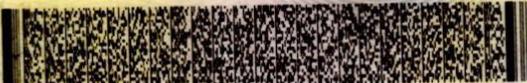
Jorge Luis Lopez Parra
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **18-MAY-1986**
TUNJA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72
ESTATURA **A+** **M**
G.S. RH SEXO
06-JUL-2004 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-0700100-33136081-M-1049603385-20050908 0700105250C 02 147415063

FORMATO 2**CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

Duitama, 16 de septiembre de 2021

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE

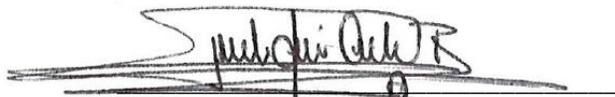
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-056-2021**

**Objeto: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN
FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR,
UBICADO EN EL VEREDA LA NIATA, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DEL CASANARE”.**

Yo, PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA, como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de esta obligación aporto con la propuesta la última planilla de pago o la constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredito bajo la gravedad de juramento que me encuentro vinculado bajo la modalidad de cotizante.

Atentamente,



Representante Legal
PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA
C.C. No. 7.227.602 de Duitama



RAZON SOCIAL :	CORREDOR BECERRA PEDRO JOSE
IDENTIFICACION:	CC-7227602
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	001
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	obras
FECHA GENERACION REPORTE:	2021-09-08
FECHA LIMITE DE PAGO:	2021-09-02
FECHA DE PAGO:	2021-09-08
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERIODO PENSION:	2021-08
PERIODO SALUD:	2021-08
NUMERO PLANILLA:	21124657
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	21124657
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS008	860066942	COMPENSAR-EPS	1	\$ 5.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 625.000	\$ 625.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	\$ 5.000.000	\$ 25.000	\$ 25.000	\$ 0	\$ 850.000	\$ 850.000
Total a pagar					\$ 25.000	\$ 25.000	\$ 0	\$ 1.475.000	\$ 1.475.000

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	04/10/2021
----------------------------------	------------

FORMATO 3
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA

OBJETO:	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL VEREDA LA NIATA, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DEL CASANARE”						
PROPONENTE:			CONSORCIO PIEDEMONTE				
DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA				MARA LTDA Nit 800.020.156-8 Y Pedro José Corredor Becerra, NIT 7.227.602-5.			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA							
CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)
1	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO MÉDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUÍA S.A.S YOPAL CASANARE	CIMENTACION, ESTRUCTURAS, MAMPOSTERÍA, CUBIERTA, INSTALACIONES, TERMINADOS Y ACABADOS	7923.99	CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S.	14/01/2013	25/08/2014	50%
2	CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) AULAS Y UNA (1) BATERÍA DE BAÑOS, EN LA SEDE LAS AMÉRICAS, DE I. E. INEM CARLOS ARTURO TORRES, DE TUNJA, BOYACÁ, CENTRO ORIENTE. (M-56) - (EBI: 0065/2014)	CIMENTACION, ESTRUCTURAS, MAMPOSTERÍA, CUBIERTA, INSTALACIONES, TERMINADOS Y ACABADOS	977.87	MUNICIPIO DE TUNJA	11/12/2014	28/09/2015	20%

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

Nota1: En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

Nota 2: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos habilitación de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar

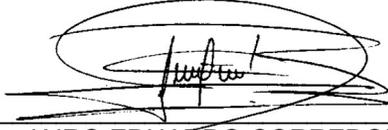
o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

Nota 3: Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

Nota. 4: El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante.

Nota 5: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos o proyectos relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar un mayor número de contratos o proyectos a los requeridos o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.

Atentamente,
PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA



Firma: _____

Nombre: JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA
C.C.: 1.049.613.787 DE TUNJA

(En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado).

	ALCALDIA DE TUNJA	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO: CONTRATACIÓN PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE CONTRATOS	Código: F07-PC07-PA01 Versión: 01
	FORMATO: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	Fecha: 30/05/2014 Página: 1 de 10

CONTRATO NO. 1193 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE TUNJA Y CONSORCIO AULAS TUNJA RC

Entre los suscritos a saber, **JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.765.994 expedida en Tunja, en su calidad de Secretario de Contratación, Licitaciones y Suministros, Facultado mediante Decreto No. 267 del 23 de Julio de 2012, por una parte, quien en adelante y para efectos del presente Contrato se llamará el **MUNICIPIO** y por la otra, **CONSORCIO AULAS TUNJA RC**, con NIT **900793088-4** integrado por **ALBERTO RINCON GUZMAN 80% Y PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA 20%** representado legalmente por **ALBERTO RINCON GUZMAN**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.229.372 de Bogotá y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE OBRA, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013 el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de obra pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.** Que la Secretaría Educación de la Alcaldía Mayor de Tunja, presento estudios y documentos previos para contratar la CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) AULAS Y UNA (1) BATERÍA DE BAÑOS, EN LA SEDE LAS AMÉRICAS, DE LA I. E. INEM CARLOS ARTURO TORRES, DE TUNJA, BOYACÁ, CENTRO ORIENTE. (M-56) - (EBI: 0065/2014), **2.** Que la Oferta de **CONSORCIO AULAS TUNJA RC identificado con NIT 900.793.088-4** resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones de la **LICITACION PUBLICA No. LP-AMT-07/2014**. **3.** Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una **LICITACION PUBLICA No. LP-AMT-07/2014**. **4.** Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, **5.** Por lo expuesto y habiéndose surtido los trámites establecidos en la ley, el Secretario de Contratación, Licitaciones y Suministros de la Alcaldía Mayor de Tunja, a través del resolución de adjudicación No 503 de Noviembre 20 de 2014 y al amparo de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, adjudica la **LICITACION PUBLICA No. LP-AMT-07/2014**, al proponente **CONSORCIO AULAS TUNJA RC identificado con NIT 900.793.088-4**. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 – Objeto del Contrato**. El objeto del Contrato es CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) AULAS Y UNA (1) BATERÍA DE BAÑOS, EN LA SEDE LAS AMÉRICAS, DE LA I. E. INEM CARLOS ARTURO TORRES, DE TUNJA, BOYACÁ, CENTRO ORIENTE. (M-56) - (EBI: 0065/2014) El contratista se obliga a cumplir con las especificaciones consignadas en el anexo 1 del pliego de condiciones de la **LP-AMT-07/2014** y de acuerdo con las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	Vr. UNITARIO.	Valor Unitario Propuesta	Vr. PARCIAL.
1.	PRELIMINARES.					\$ 7.005.162,80
1.1	Localización y replanteo	M2	277,4	\$ 3.217,82	\$ 3.217,00	\$ 892.395,80
1.2	Desmote y retiro de cubierta de teja de Fibro Cemento.	M2	113,1	\$ 5.389,67	\$ 5.380,00	\$ 608.478,00
1.3	Demolición muros ladrillo E= 0.15 mts.	M2	164,3	\$ 7.458,57	\$ 7.450,00	\$ 1.224.035,00
1.4	Desmote y retiro marcos y puertas.	M2	9,8	\$ 6.526,57	\$ 6.520,00	\$ 63.896,00
1.5	Desmote y retiro Ventanas.	M2	17,8	\$ 5.801,11	\$ 5.800,00	\$ 103.240,00
1.6	Demolición Contrapiso Concreto E= 5CM - 10CM.	M2	257,8	\$ 8.026,94	\$ 8.000,00	\$ 2.062.400,00
1.7	Demolición de placas, columnas y vigas Incluye Retiro.	M3	6,5	\$ 151.562,00	\$ 151.500,00	\$ 984.750,00
1.8	Descapote manual y retiro	M2	19,6	\$ 6.035,00	\$ 6.030,00	\$ 118.188,00
1.9	Desmote aparatos sanitarios	UN	11	\$ 9.768,00	\$ 9.760,00	\$ 107.360,00
1.10	Cerramiento Provisional en lona verde H= 2.10 mtrs.	ML	52,2	\$ 16.124,65	\$ 16.100,00	\$ 840.420,00
2.	CIMENTACIÓN Y DESAGÜES.					\$ 85.926.425,00
2.1	Excavación manual y retiro material común	M3	25,7	\$ 38.858,33	\$ 38.850,00	\$ 998.445,00



ALCALDIA DE TUNJA	
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
PROCESO: CONTRATACIÓN	Código: F07-PC07-PA01
PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE CONTRATOS	Versión: 01
FORMATO: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	Fecha: 30/05/2014
	Página: 2 de 10

CONTRATO NO. 1193 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE TUNJA Y CONSORCIO AULAS TUNJA RC

2.2	Excavación mecánica y retiro material común	M3	51,1	\$ 13.271,88	\$ 13.200,00	\$ 674.520,00
2.3	Concreto para zapatas 3000 PSI	M3	12,8	\$ 461.263,18	\$ 461.200,00	\$ 5.903.360,00
2.4	Concreto viga de amarre 3000 PSI incluye formaleta	M3	15,8	\$ 494.560,88	\$ 494.500,00	\$ 7.813.100,00
2.5	Base concreto pobre E=0.05 mts. 2000 PSI (solado)	M2	77,5	\$ 20.820,49	\$ 20.800,00	\$ 1.612.000,00
2.6	Suministro figurada y amarre de acero 37.000 PSI	Kg	4.980,00	\$ 3.833,60	\$ 3.800,00	\$ 18.924.000,00
2.7	Suministro figurada y amarre de acero 60.000 PSI	Kg	12.150,00	\$ 4.040,41	\$ 4.000,00	\$ 48.600.000,00
2.8	Caja de inspección de 100x100x100 cm (Ladrillo)	UN	3	\$ 467.070,89	\$ 467.000,00	\$ 1.401.000,00
3.	ESTRUCTURAS.					\$ 93.487.110,00
3.1	Columnas en concreto 3000 PSI, altura mayor a 3 mts.	M3	21,2	\$ 746.037,20	\$ 746.000,00	\$ 15.815.200,00
3.2	Viga aérea 3000 PSI	M3	5	\$ 873.813,43	\$ 873.000,00	\$ 4.365.000,00
3.3	Viga de amarre sobre muro 3000 PSI	M3	65,7	\$ 481.399,00	\$ 481.300,00	\$ 31.621.410,00
3.4	Viga canal en concreto 3000 PSI impermeabilizado	M3	15,7	\$ 757.498,00	\$ 757.400,00	\$ 11.891.180,00
3.5	Entrepiso placa maciza 3000 PSI E=0.10 mts	M2	216,6	\$ 107.708,45	\$ 107.700,00	\$ 23.327.820,00
3.6	Refuerzo malla electrosoldada M-159 Q-4	KG	1030	\$ 3.400,38	\$ 3.400,00	\$ 3.502.000,00
3.7	Escaleras Maciza 21 Mpa (3000 PSI)	M3	3,5	\$ 847.103,00	\$ 847.000,00	\$ 2.964.500,00
4.	MAMPOSTERÍA.					\$ 35.451.090,00
4.1	Muro prensado tipo liviano coral 6 Santa Fé E=0.12 mts.	M2	250,3	\$ 89.205,25	\$ 89.200,00	\$ 22.326.760,00
4.2	Muro en bloque No.5 E=0.12 mts.	M2	299	\$ 29.437,25	\$ 29.400,00	\$ 8.790.600,00
4.3	Muro en bloque No.5 E=0.23 mts.	M2	7,5	\$ 59.930,25	\$ 59.500,00	\$ 446.250,00
4.4	Dinteles en concreto de 15 x 20 cms.17,5MPa 2500 PSI inc. refuerzo	ML	45,7	\$ 43.983,40	\$ 43.900,00	\$ 2.006.230,00
4.5	Alfaja en concreto E=0.15 cms.17,5MPa 2500 PSI inc. refuerzo	ML	13,55	\$ 26.098,87	\$ 26.000,00	\$ 352.300,00
4.6	Mesones en Concreto A=0.60 17,5MPa (2500 PSI) inc. refuerzo	M2	5	\$ 104.488,63	\$ 104.400,00	\$ 522.000,00
4.7	Muros (molduras) en Suberboard 8 mm	m2	10,5	\$ 95.999,38	\$ 95.900,00	\$ 1.006.950,00
5.	PAÑETES.					\$ 11.869.997,00
5.1	Pañete muro 1:4	M2	417,1	\$ 18.073,63	\$ 18.070,00	\$ 7.536.997,00
5.2	Pañete muro impermeabilizado 1:3	M2	126	\$ 25.037,73	\$ 25.000,00	\$ 3.150.000,00
5.3	Filos y dilataciones en pañetes	ML	182	\$ 6.602,82	\$ 6.500,00	\$ 1.183.000,00
6.	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS.					\$ 8.166.740,00
6.1	Red suministro PVC 1/2".	ML	19,2	\$ 10.161,98	\$ 10.100,00	\$ 193.920,00
6.2	Red suministro PVC 3/4".	ML	52,5	\$ 11.002,98	\$ 11.000,00	\$ 577.500,00
6.3	Red suministro PVC 1"	ML	12	\$ 14.904,91	\$ 14.000,00	\$ 168.000,00
6.4	Punto de agua fría PVC 1/2".	UN	22	\$ 44.767,86	\$ 44.700,00	\$ 983.400,00
6.5	Suministro, instalación y conexión tanque elevado pvc 2000 lts.	UN	4	\$ 646.580,80	\$ 646.500,00	\$ 2.586.000,00
6.6	Bajante de agua lluvia PVC 4"	ML	21	\$ 36.533,64	\$ 36.500,00	\$ 766.500,00
6.7	Punto desagües PVC 3" - 4"	UN	9	\$ 65.204,00	\$ 65.200,00	\$ 586.800,00
6.8	Punto desagües PVC 2"	UN	13	\$ 30.589,00	\$ 30.500,00	\$ 396.500,00
6.9	Cheque RW 1"	UN	4	\$ 76.693,24	\$ 76.500,00	\$ 306.000,00
6.10	Reventilación PVC 2"	ML	14	\$ 21.339,00	\$ 21.300,00	\$ 298.200,00
6.11	Registro RW 3/4"	UN	4	\$ 53.402,24	\$ 53.400,00	\$ 213.600,00
6.12	Suministro e instalación tubería PVC sanitaria AÆ 6"	ML	12	\$ 60.865,46	\$ 60.860,00	\$ 730.320,00
6.13	Suministro e instalación tubería PVC sanitaria AÆ 4"	ML	12	\$ 30.016,81	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00



ALCALDIA DE TUNJA	
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
PROCESO: CONTRATACIÓN	Código: F07-PC07-PA01
PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE CONTRATOS	Versión: 01
FORMATO: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	Fecha: 30/05/2014
	Página: 3 de 10

CONTRATO NO. 1193 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE TUNJA Y CONSORCIO AULAS TUNJA RC

7.	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y CONTRA INCENDIOS.					\$ 22.370.300,00
7.1	CONSTRUCCIÓN CAJA CD-208	UN	1	\$ 290.601,00	\$ 290.500,00	\$ 290.500,00
7.2	Salida lámpara toma PVC completa	UN	72	\$ 87.619,00	\$ 87.600,00	\$ 6.307.200,00
7.3	Salida trifásica PVC completa	UN	1	\$ 128.343,00	\$ 128.300,00	\$ 128.300,00
7.4	Tablero parcial 18 circuitos	UN	1	\$ 557.675,00	\$ 557.500,00	\$ 557.500,00
7.5	Tubería PVC conduit 11/2"	ML	61	\$ 14.114,00	\$ 14.100,00	\$ 860.100,00
7.6	Línea a Tierra tablero general (varilla cooperwell)	UN	1	\$ 149.056,00	\$ 149.000,00	\$ 149.000,00
7.7	Lámpara 2x32" bajo placa	UN	54	\$ 184.277,00	\$ 184.200,00	\$ 9.946.800,00
7.8	Suministro e instalación lámpara ahorradora de aplique	un	4	\$ 33.100,00	\$ 33.100,00	\$ 132.400,00
7.9	SUMINIS. E INST. SUBACOMETIDA EN CABLE 3X #8+1X # 8THHN - THWN + 1X # 8 Aislado color verde AWG CU	m	61	\$ 30.273,00	\$ 30.200,00	\$ 1.842.200,00
7.10	Suministro e instalación SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONTADOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO	UN	1	\$ 555.270,00	\$ 555.200,00	\$ 555.200,00
7.11	Detector de llama	UN	5	\$ 141.204,00	\$ 141.000,00	\$ 705.000,00
7.12	SALIDA AVISO LUMINOSO RUTA DE EVACUACIÓN	UN	5	\$ 117.872,00	\$ 117.500,00	\$ 587.500,00
7.13	SALIDA SIRENA DE PÁNICO COMPLETA	UN	1	\$ 74.090,00	\$ 74.000,00	\$ 74.000,00
7.14	SALIDA BOTÓN DE PÁNICO	UN	1	\$ 66.491,00	\$ 66.400,00	\$ 66.400,00
7.15	Suministro e instalación extintor incluye gabinete	un	1	\$ 168.204,00	\$ 168.200,00	\$ 168.200,00
8.	PINTURA.					\$ 8.729.980,00
8.1	Estuco y Vinilo tres manos en muros	M2	244,2	\$ 12.312,80	\$ 12.300,00	\$ 3.003.660,00
8.2	Esmalte S/marcos Lamina 3 manos	ML	55,2	\$ 5.886,00	\$ 5.850,00	\$ 322.920,00
8.3	Esmalte sobre lamina llena	M2	147,2	\$ 10.825,85	\$ 10.800,00	\$ 1.589.760,00
8.4	Esmalte sobre lámina lineal	ML	162,8	\$ 6.889,33	\$ 6.800,00	\$ 1.107.040,00
8.5	Filos y dilataciones en estuco	ML	182	\$ 3.758,18	\$ 3.750,00	\$ 682.500,00
8.6	Graniplast Fachada	M2	173	\$ 11.701,00	\$ 11.700,00	\$ 2.024.100,00
9.	ENCHAPES.					\$ 5.835.670,00
9.1	Enchape pared Nueva Altea 25*43 o similar	M2	126	\$ 38.307,00	\$ 38.300,00	\$ 4.825.800,00
9.2	suministro e instalación papelera espacio o similar	UN	8	\$ 25.150,00	\$ 25.100,00	\$ 200.800,00
9.3	Remate bocel aluminio "wings"	ML	47,5	\$ 6.548,33	\$ 6.500,00	\$ 308.750,00
9.4	Rejillas de piso sosco 4*4*3 aluminio	UN	3	\$ 11.505,00	\$ 11.500,00	\$ 34.500,00
9.5	Rejilla Ventilación 20*20 aluminio	UN	4	\$ 20.083,33	\$ 20.080,00	\$ 80.320,00
9.6	Enchape mesónes porcelanato negro 60*60	m2	5	\$ 77.137,00	\$ 77.100,00	\$ 385.500,00
10.	PISOS.					\$ 46.109.147,50
10.1	Base en Material de afirmado Compactado	M3	70	\$ 45.180,50	\$ 45.100,00	\$ 3.157.000,00
10.2	Placa base en concreto E=0.10 2500 PSI	M2	205,2	\$ 36.314,13	\$ 36.300,00	\$ 7.448.760,00
10.3	Alistado de pisos E=0.04	M2	248,3	\$ 21.384,08	\$ 21.300,00	\$ 5.288.790,00
10.4	Alistado pendiente e Impermeabilizado E=0.04 - 1:3	M2	92,5	\$ 30.745,68	\$ 30.745,00	\$ 2.843.912,50
10.5	Piso Comercial Cota Beige 45,5*45,5	M2	302,9	\$ 44.561,00	\$ 44.550,00	\$ 13.494.195,00
10.6	Piso Baño Granito Real Blanco 45,8*45,8	M2	38	\$ 44.561,00	\$ 44.550,00	\$ 1.692.900,00
10.7	PISO EN ADOQUIN DE ARCILLA 20*10*6 cm (suministro e instalación. Incluye base 3 cm arena nivelación y arena de sella)	M2	92	\$ 39.078,33	\$ 39.050,00	\$ 3.592.600,00
10.8	Pasos escalera gravilla lavada	ML	33	\$ 63.124,19	\$ 63.100,00	\$ 2.082.300,00
10.9	Guardaescoba gravilla lavada	ML	210,9	\$ 23.757,74	\$ 23.700,00	\$ 4.998.330,00
10.10	Guardaescoba media caña granito pulido	ML	61,9	\$ 24.450,00	\$ 24.400,00	\$ 1.510.360,00
11.	CUBIERTAS.					\$ 7.932.330,00

	ALCALDIA DE TUNJA	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO: CONTRATACIÓN	Código: F07-PC07-PA01
	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE CONTRATOS	Versión: 01
	FORMATO: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	Fecha: 30/05/2014
		Página: 4 de 10

CONTRATO NO. 1193 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE TUNJA Y CONSORCIO AULAS TUNJA RC

11.1	TEJA TERMOACÚSTICA (1.8 Kg/m2) FIBRA DE CARBÓN	M2	139,9	\$ 56.741,25	\$ 56.700,00	\$ 7.932.330,00
12.	CIELO RASOS.					\$ 12.392.460,00
12.1	Suministro e instalación cielo raso en Drywall incluye accesorios	M2	286,2	\$ 43.353,00	\$ 43.300,00	\$ 12.392.460,00
13.	ELEVADOR.					\$ 74.250.000,00
13.1	suministro e instalación de elevador Electrohidráulico para discapacitados tipo plataforma con cabina panorámica, con capacidad de 300 kg./ tres (03) pasajeros, recorrido aproximado de 3,40 m con dos paradas, cabina con construcción en acero y vidrio de seguridad transparente, con puertas automatizadas, piso en lámina alfajor con dimensiones 1000*1200*2300 mm	UN	1	\$ 76.000.000,00	\$ 74.250.000,00	\$ 74.250.000,00
14.	CARPINTERÍA METÁLICA.					\$ 28.024.884,00
14.1	Suministro e Insta. Ventanería en lámina calibre 18 Inc. Anticorr.	M2	60,3	\$ 77.644,75	\$ 77.600,00	\$ 4.679.280,00
14.2	Suministro e Insta. Puerta en lámina cal. 18 Inc. Anticorr.	M2	16	\$ 166.125,30	\$ 166.100,00	\$ 2.657.600,00
14.3	Suministro e Insta. Puerta ventana en lámina cal 18 Inc. Anticorr.	M2	20,3	\$ 149.187,96	\$ 149.100,00	\$ 3.026.730,00
14.4	Suministro e Insta. Marco puerta en lámina calibre 18 Inc. Anticorr.	UN	8	\$ 80.074,00	\$ 80.070,00	\$ 640.560,00
14.5	suministro e instalación Correa 120 mm x 60 mm x 3mm	ML	120,5	\$ 55.749,00	\$ 55.700,00	\$ 6.711.850,00
14.6	ESCALERA DE GATO INC. ANTICORR. TUBO D=1"	ML	5,1	\$ 153.190,00	\$ 153.000,00	\$ 780.300,00
14.7	Baranda en tubo galvanizado de 3/4" Y 2" (inc. anticorrosivo pintura) h=0.90 m	ML	46,1	\$ 132.747,00	\$ 132.740,00	\$ 6.119.314,00
14.8	celosía metálica para pórticos punto fijo (inc. anticorrosivo pintura)	m2	32,5	\$ 104.967,00	\$ 104.900,00	\$ 3.409.250,00
15.	APARATOS SANITARIOS.					\$ 6.197.400,00
15.1	Suministro e inst. Lavamanos Pettit blanco de incrustar c/grifería de mesa tipo push	UN	10	\$ 274.865,00	\$ 274.850,00	\$ 2.748.500,00
15.2	Suministro e inst. Sanitario Kiddy blanco y grif.	UN	8	\$ 352.434,00	\$ 352.400,00	\$ 2.819.200,00
15.3	Suministro e inst. Orinal mediano blanco incl. Grifería tipo push entrada 1/2	UN	2	\$ 314.865,00	\$ 314.850,00	\$ 629.700,00
16.	VIDRIOS Y CERRADURAS.					\$ 4.130.585,00
16.1	Vidrio 5 MM transparente	M2	21,9	\$ 13.393,40	\$ 13.300,00	\$ 291.270,00
16.2	Vidrio 5 MM opalizado	M2	39,1	\$ 53.884,00	\$ 53.850,00	\$ 2.105.535,00
16.3	Espejo Claro de 4 MM	M2	12,9	\$ 52.243,40	\$ 52.200,00	\$ 673.380,00
16.4	Cerradura SAFE entrada (Cilindro)	UN	8	\$ 132.662,50	\$ 132.550,00	\$ 1.060.400,00
17.	OBRAS EXTERIORES.					\$ 5.526.205,00
17.1	INSTALACIÓN DE SARDINEL PREFABRICADO A-10, (800X200X500mm), Incluye Mortero de Pega.	ML	37,9	\$ 57.104,73	\$ 57.100,00	\$ 2.164.090,00
17.2	Concreto Estriado Rampas 2500 PSI	M2	6	\$ 76.204,68	\$ 76.200,00	\$ 457.200,00
17.3	BORDILLO DE 8 X 15 CM FUNDIDO EN CONCRETO	ml	72	\$ 13.312,00	\$ 13.300,00	\$ 957.600,00
17.4	Aseo General para entrega	M2	495,5	\$ 3.931,10	\$ 3.930,00	\$ 1.947.315,00
				SUBTOTAL		\$ 463.405.486,30
A.	COSTO DIRECTO DE LA OBRA					\$ 463.405.486,30
B.	A.I.U. (25%)					\$ 115.851.371,58

	ALCALDIA DE TUNJA	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO: CONTRATACIÓN PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE CONTRATOS	Código: F07-PC07-PA01 Versión: 01
	FORMATO: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	Fecha: 30/05/2014 Página: 5 de 10

CONTRATO NO. 1193 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE TUNJA Y CONSORCIO AULAS TUNJA RC

TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA (A + B)					\$ 579.256.857,88
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA.					\$ 579.256.858,00
ADMINISTRACIÓN 10%					\$ 46.340.548,63
IMPREVISTOS 5%					\$ 23.170.274,32
UTILIDAD 10%					\$ 46.340.548,63

Cláusula 2 – Alcance del objeto del Contrato Realizar la construcción de cinco (5) aulas y una (1) batería de baños, de la Institución Educativa INEM Carlos Arturo Torres sede Las Américas, con el propósito de brindar espacios totalmente terminados, funcionales, con condiciones adecuadas para la prestación del servicio, en un ambiente educativo estético y que brinden las condiciones necesarias en beneficio de la comunidad educativa para que los menores reciban un servicio educativo integral y cuenten con una infraestructura adecuada.

Cláusula 3 – VALOR. El valor del presente contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de: **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$579.256.858.00) M/CTE**, incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar el cual se pagará teniendo en cuenta que el precio se pactó.

Cláusula 4 - FORMA DE PAGO: El Municipio de Tunja, cancelará al contratista el valor del contrato Por medio de actas parciales de acuerdo al avance de la obra, sin que las mismas excedan el 80% del valor total del contrato. Previos recibidos a satisfacción por la interventoría y/o supervisión del municipio de acuerdo a los formatos y requisitos previstos por la entidad (actas parciales, acompañadas del consolidado de informe de avance de obra). El veinte (20) por ciento correspondiente al último pago se efectuará una vez el contratista cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato; haga entrega del informe de ejecución, paz y salvos de seguridad social y las actas a que haya lugar.

PARÁGRAFO I.- El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

PARÁGRAFO II.- En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal.

PARÁGRAFO III.- Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

PARÁGRAFO IV.- Para tramitar cualquiera de los pagos, el **CONTRATISTA** deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

Cláusula 5 – Declaraciones del contratista. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO DE TUNJA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO 2 del Pliego de Condiciones. 5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. 5.8 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

Cláusula 6 – Plazo del Contrato y Cronograma estimado de Obra. El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 El Cronograma estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Contratante y forma parte del presente Contrato. La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es

	ALCALDIA DE TUNJA	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO: CONTRATACIÓN PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE CONTRATOS	Código: F07-PC07-PA01 Versión: 01
	FORMATO: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	Fecha: 30/05/2014 Página: 6 de 10

CONTRATO NO. 1193 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE TUNJA Y CONSORCIO AULAS TUNJA RC

la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. **Cláusula 7 Obligaciones Generales del Contratista.** 7.1 Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones. 7.2 Entregar el Cronograma estimado de obra. 7.3 Colaborar con EL MUNICIPIO DE TUNJA en cualquier requerimiento que ella haga. 7.4 Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada a EL MUNICIPIO DE TUNJA 7.5 Dar a conocer a EL MUNICIPIO DE TUNJA cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 7.6 Comunicarle a EL MUNICIPIO DE TUNJA cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 7.7 Elaborar, suscribir y presentar a EL MUNICIPIO DE TUNJA las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda. 7.8 Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 7.9. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor y/o interventor. 7.10. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato. 7.11. Seguir las indicaciones que el supervisor y/o interventor del contrato realice por escrito. 7.12 Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramientos. 7.13 Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato. 7.14 Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio. 7.15 Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 7.16 En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 7.17 Seguir las indicaciones que el supervisor y/o interventor del contrato realice por escrito. 7.18 Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramientos. **Cláusula 8 –Derechos del Contratista.** 8.1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **Cláusula 9 -Obligaciones del Contratante.** 9.1 Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 9.2 Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. 9.3 Cancelar al **CONTRATISTA** la suma estipulada en la Cláusula Segunda en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula Tercera. 9.4 Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el **CONTRATISTA**. 9.5 Ejercer la supervisión del contrato para exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 9.6 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte. 9.7 Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos contemplados por la Ley. **Cláusula 10 – Derechos del Contratante.** 10.1 Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite 10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 10.3 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 10.4. **Cláusula 11 – Responsabilidad. EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a EL MUNICIPIO DE TUNJA en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **Cláusula 12 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato** EL MUNICIPIO DE TUNJA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el

	ALCALDIA DE TUNJA	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO: CONTRATACIÓN PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE CONTRATOS	Código: F07-PC07-PA01 Versión: 01
	FORMATO: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	Fecha: 30/05/2014 Página: 7 de 10

CONTRATO NO. 1193 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE TUNJA Y CONSORCIO AULAS TUNJA RC

Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **Cláusula 13 – Multas.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato EL MUNICIPIO DE TUNJA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes **MULTAS:** Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1x1000) del valor del presente Contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del Contrato. **PARÁGRAFO.-** El **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** a deducir del valor del contrato o saldo pendiente por cancelar, las multas causadas o que le sean impuestas; en caso contrario se hará efectiva la garantía única. **Cláusula 14 – Cláusula Penal.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el **MUNICIPIO** podrá imponer a título de sanción el equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el **MUNICIPIO** por el incumplimiento. **PARÁGRAFO.-** El **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única. **Cláusula 15 – Caducidad:** EL **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del **CONTRATISTA**. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **Cláusula 16 Garantías – A. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del **Municipio De Tunja**, que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La póliza debe amparar también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. La suficiencia de la garantía debe ser por el término de ejecución del contrato y no podrá ser inferior a Doscientos (200) smmlv. **B. Garantía de Cumplimiento** El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante **MUNICIPIO DE TUNJA**. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: **Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento.**

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA . Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato	Vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Será igual al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento	Su vigencia será por el término de duración del mismo, y tres (3) años más.

	ALCALDIA DE TUNJA	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO: CONTRATACIÓN PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE CONTRATOS	Código: F07-PC07-PA01 Versión: 01
	FORMATO: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	Fecha: 30/05/2014 Página: 8 de 10

CONTRATO NO. 1193 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE TUNJA Y CONSORCIO AULAS TUNJA RC

	de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.	Será por una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Esta póliza se otorgara para todos los defectos que resulten en la obra por la mala calidad de los materiales o deterioro de la obra.	Deberá extenderse por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra.

PARÁGRAFO I. No obstante lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el **CONTRATISTA** se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prórroga de la correspondiente garantía. **PARÁGRAFO II.** El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula. Será de cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de mora por parte del **CONTRATISTA** en pagar oportunamente tales gastos, el **MUNICIPIO** podrá hacerlo y descontar su valor de la primera cuenta o cuentas que deba pagar al **CONTRATISTA** con posterioridad a la fecha en que este haya debido pagar tales primas o erogaciones. **Cláusula 17 – Independencia del Contratista.** El Contratista es una entidad independiente de EL MUNICIPIO DE TUNJA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE TUNJA ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 18 – Cesiones.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO DE TUNJA. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO DE TUNJA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE TUNJA de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el MUNICIPIO DE TUNJA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **Cláusula 19 –Subcontratación.** **EL CONTRATISTA** puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones al Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad. Contratante de acuerdo con la cláusula 20. **Cláusula 20 – Indemnidad.** El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE TUNJA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 21 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 22 – Solución de Controversias.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las

	ALCALDIA DE TUNJA	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO: CONTRATACIÓN	Código: F07-PC07-PA01
	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE CONTRATOS	Versión: 01
FORMATO: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	Fecha: 30/05/2014	
	Página: 9 de 10	

CONTRATO NO. 1193 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE TUNJA Y CONSORCIO AULAS TUNJA RC

controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa o no pueda existir una amigable composición debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la PROCURADURIA REGIONAL DE BOYACÁ previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la PROCURADURIA REGIONAL DE BOYACÁ, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta[n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **Cláusula 23 – Notificaciones.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE TUNJA NIT. 891.800.846-1

Nombre: JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN

Cargo: SECRETARIO DE CONTRATACION LICITACIONES Y SUMINISTROS

Dirección: CALLE 19 No 9-95 CENTRO TUNJA

Teléfono: 7405770 (1302)

Correo electrónico: contratacion@tunja.gov.co

CONSORCIO AULAS TUNJA RC NIT. 900.793.088.-4

Nombre: ALBERTO RINCON GUZMAN, CC. No. 19.229.372 de Bogotá

Cargo: REPRESENTANTE LEGAL

Dirección: calle 16 No 15-21 of 702 Duitama

Teléfono: (098)7600382- 3125826983

Correo electrónico: alberinc@hotmail.com

Cláusula 24 – Supervisión. Cláusula 24 – Supervisión. Ejercerá la Supervisión por tratarse de un contrato que se adjudicara mediante una Licitación Pública, la interventoría será externa y la supervisión estará a cargo de la persona designada por el Secretario de Educación del Municipio de Tunja, quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d).** Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, al Alcalde de la Ciudad o su delegado, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** Informar a la Secretaría de Contratación, Licitaciones y Suministros respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **g).** Informar al Alcalde de la Ciudad o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con el **CONTRATISTA**, las actas del Contrato. **l).** Recomendar al Alcalde de la Ciudad o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al Alcalde de la Ciudad o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: **a).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del **MUNICIPIO**, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **c).** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **d).** Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos



	ALCALDIA DE TUNJA	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO: CONTRATACIÓN	Código: F07-PC07-PA01
	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE CONTRATOS	Versión: 01
FORMATO: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA		Fecha: 30/05/2014
		Página: 10 de 10

CONTRATO NO. 1193 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE TUNJA Y CONSORCIO AULAS TUNJA RC

que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. **3). CONTROL TÉCNICO.** Comprende: **a).** Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el **MUNICIPIO**. **c).** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones.

PARÁGRAFO.- El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y/o interventor y el **CONTRATISTA**, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el **MUNICIPIO** y un representante del **CONTRATISTA**. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá el Alcalde Mayor.

Cláusula 25 – Anexos del Contrato. Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 25.1 Estudios y documentos previos. 25.2 El Pliego de Condiciones del proceso de la LICITACION PUBLICA No. LP-AMT-07/2014, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 25.3 La Oferta presentada por el Contratista.

Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución. El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato.

Cláusula 27 -Disponibilidad presupuestal. EL MUNICIPIO DE TUNJA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número: **20141466 de 09 de julio de 2014 POR VALOR DE (\$582.563.098.00) expedida por la oficina de presupuesto.**

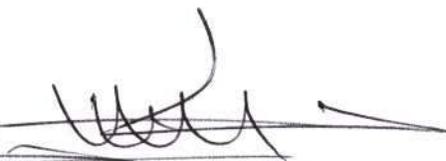
Cláusula 28 – Registro y apropiaciones presupuestales. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 29 - Confidencialidad. En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 30 – Liquidación. Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato.

Cláusula 31 – Terminación anticipada. En caso de terminación anticipada, y con el propósito de conservar la equivalencia prestacional entre las partes, se determinara las cantidades de obra ejecutadas a satisfacción del municipio, y su valor será reconocido, según los precios acordados por parte del municipio. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de las ley 1682 de 2013.

Clausula 32 - Lugar de ejecución y domicilio contractual. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Tunja. En calle 19 No 9 – 95 Alcaldía Municipal 3 piso oficina 312. Para constancia, se firma en Tunja a los veinticinco 25 días del mes de Noviembre de 2014.



MUNICIPIO DE TUNJA
Nit 891800846-1
JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN
6.765.994 expedida en Tunja



CONSORCIO AULAS TUNJA RC
NIT. 900.793.088.-4
ALBERTO RINCON GUZMAN
19.229.372 de Bogotá

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Luis Alfonso	Profesional E	
Revisó:	Fernando Camargo	Secretario de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO



Señores
MUNICIPIO DE TUNJA
Tunja – Boyacá

REFERENCIA: LICITACION PUBLICA No. LP-AMT-007/2014
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) AULAS Y UNA (1) BATERÍA DE BAÑOS, EN LA SEDE LAS AMÉRICAS, DE LA I. E. INEM CARLOS ARTURO TORRES, DE TUNJA, BOYACÁ, CENTRO ORIENTE. (M-56) - (EBI: 0065/2014)"

Los suscritos, ALBERTO RINCÓN GUZMÁN y PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de ALBERTO RINCÓN GUZMÁN y PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) AULAS Y UNA (1) BATERÍA DE BAÑOS, EN LA SEDE LAS AMÉRICAS, DE LA I. E. INEM CARLOS ARTURO TORRES, DE TUNJA, BOYACÁ, CENTRO ORIENTE. (M-56) - (EBI: 0065/2014)", y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la vigencia del Contrato y un (01) año más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
ALBERTO RINCÓN GUZMAN	80%
PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA	20%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO AULAS TUNJA RC

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante Legal del Consorcio es ALBERTO RINCÓN GUZMÁN, identificado con C. C. No 19.229.372 de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el Contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del Contrato con amplias y suficientes facultades. El suplente del representante legal del consorcio es PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía No 7.226.602 de Duitama, quien podrá asumir la totalidad de las funciones del representante legal en su ausencia.





DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE TUNJA
Tunja - Boyacá

REFERENCIA: LICITACION PUBLICA No. LP-AMT-00712014
OBJETO DE LA CONTRATACION: CONSTRUCCION DE
DE BAÑOS EN LA
CARLOS ARTURO
ORIENTE. (M-58) -

ESPACIO EN BLANCO

Los suscritos ALBERTO RINCÓN GUZMÁN y PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de ALBERTO RINCÓN GUZMÁN y PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA, respectivamente, manifiestan por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE CINCO (5) AULAS Y UNA (1) BATERIA DE BAÑOS, EN LA SEDE LAS AMÉRICAS, DE LA F.E. INEM CARLOS ARTURO TORRES, DE TUNJA, BOYACÁ, CENTRO ORIENTE. (M-58) - (EBC 008512014)", y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la vigencia del Contrato y un (01) año más.

2. El Consorcio está integrado por:
NOMBRE
ALBERTO RINCÓN GUZMÁN
PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA

PARTICIPACION (%) (a)	
80%	
20%	

(f) El total de la columna es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%

ESPACIO EN BLANCO

3. El Consorcio se denominará CONSORCIO ALTA...
4. La responsabilidad de los...
5. El representante legal de...
C.C. No. 19.228.372 de Bogotá, quien está... para firmar, presentar la oferta y en caso de salir favorecido con la adjudicación, firmar el Contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del Contrato con amplias y suficientes facultades. El suplente del representante legal del consorcio es PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.228.802 de Cúcuta, quien podrá asumir la totalidad de las funciones del representante legal en su ausencia.



6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo: Calle 16 No 15 – 21 Of. 702
Dirección electrónica: alberinc@hotmail.com – corredorbecerra@yahoo.com.mx
Teléfono: (098) 7600382 - 3125826983
Telefax: (098) 7600382
Ciudad: Duitama

En constancia, se firma en Duitama, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2014

FIRMA AUTENTICADA

PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA
C.C. No 7.227.602 de Duitama
Integrante

FIRMA AUTENTICADA

ALBERTO RINCÓN GUZMAN
C. C. No. 19.229.372 de Bogotá
Integrante

ALBERTO RINCÓN GUZMAN
C. C. No. 19.229.372 de Bogotá
Representante Legal
CONSORCIO AULAS TUNJA RC

FIRMA AUTENTICADA

PEDRO JOSÉ CORREDOR B.
C.C. No 7.227.602 de Duitama
Suplente Representante Legal
CONSORCIO AULAS TUNJA RC



NOTARIA 4 TUNJA
AUTENTICACIONES



Fecha: 24/11/2014 **ALBERTO RINCÓN GUZMAN** Ho
No: 19229372 No: 11

Y declaro que el contenido de este documento es cierto y que la firma y huella impresa son suyas:
Firma:
INDICE BIOMÉTRICO:



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ANTE LA NOTARIA SEGUNDA COMPARECIO:
Pedro Jose Corredor Becerra
C.C. 7227 602 EXPEDIDA EN Duitama
Y DECLARO QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA QUE EN EL APARECE ES DE SU PUÑO Y LETRA
EL DECLARANTE:
24 NOV 2014
DUITAMA

Libia Paulina Gómez Higuera
NOTARIA



	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 21/09/2015
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ACTA DE LIQUIDACIÓN Y RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN	CÓDIGO: CON-F053

FECHA PRESENTE ACTA	10 de Diciembre de 2015		
CONTRATO	Nº 1193	FECHA	25 de Noviembre de 2014
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) AULAS Y UNA (1) BATERÍA DE BAÑOS, EN LA SEDE LAS AMÉRICAS, DE LA I. E. INEM CARLOS ARTURO TORRES, DE TUNJA, BOYACÁ, CENTRO ORIENTE. (M-56) - (EBI: 0065/2014).		
VALOR DEL CONTRATO	QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOS CIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE., (\$579,256,858).		
PLAZO DE EJECUCION:	HASTA 30 DE DICIEMBRE DE 2014		
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TUNJA		
CONTRATISTA	CONSORCIO AULAS TUNJA RC / NIT. No. 900793088-4 / R.L. RINCON GUZMAN ALBERTO / C.C.No. 19229372		
INTERVENTOR __X__ SUPERVISOR __	JULIO ALEXANDER MOLINA FUERTE		
INTERVENTOR __ SUPERVISOR __X	NANCY LORENA ZAMBRANO		
FECHA INICIO	11 DE DICIEMBRE DE 2014		
ACTA DE SUSPENSIÓN Nº1	22 DE DICIEMBRE DE 2014		
ACTA DE REINICIO Nº1	13 DE FEBRERO DE 2015		
PRORROGA Nº 1 TIEMPO	20 DE FEBRERO DE 2015 / 60 DIAS CALENDARIO		
ACTA DE SUSPENSIÓN Nº_2	11 DE MARZO DE 2015		
ACTA DE REINICIACIÓN Nº_2	20 DE MARZO DE 2015		
ACTA DE SUSPENSIÓN Nº_3	17 DE ABRIL DE 2015		
ACTA DE REINICIACIÓN Nº_3	06 DE MAYO DE 2015		
PRORROGA Nº_2__ TIEMPO	20 DE MAYO DE 2015 / 60 DIAS CALENDARIO		
ACTA DE SUSPENSIÓN Nº_4	14 DE JULIO DE 2015		
ACTA DE REINICIACIÓN Nº_4	28 DE AGOSTO DE 2015		
ADICIONAL Nº_1_ VALOR \$	28 DE AGOSTO DE 2015 (\$50.837.821)		
PRORROGA Nº_3__ TIEMPO	28 DE AGOSTO DE 2015 / 30 DIAS CALENDARIO		
ACTA AMPLIACION DE SUSPENSION	-		
FECHA DE TERMINACION	28 DE SEPTIEMBRE DE 2015		
PERIODO ÚLTIMO PAGO	10 de Junio de 2015 al 28 de Septiembre de 2015		
PERIODO TOTAL DE EJECUCION	del 11 de Diciembre de 2014 al 28 de Septiembre de 2015		

En la Ciudad de Tunja, a los Diez (10) días del mes de Diciembre de 2015, se reunieron en las oficinas de la Secretaría de Educación del Municipio de Tunja, la señora NANCY LORENA ZAMBRANO, identificada con la cédula de ciudadanía número 33,376,783 de Tunja, quien en su calidad de Profesional Externo, obra como supervisor del contrato 1193 de 2014 designado por el Municipio, el señor JULIO ALEXANDER MOLINA FUERTE, identificado con la cédula de ciudadanía número 7,179,505 de Tunja, quien en su calidad de Interventor Externo, obra como INTERVENTOR del Contrato Contrato 1193 de 2014 y el señor ALBERTO RINCON GUZMAN, identificado con la cédula de ciudadanía número 19,229,372 de Bogota, Representante legal del CONSORCIO AULAS TUNJA RC, con NIT. 900793088-4, en calidad CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION Y RECIBO FINAL A SATISFACCION, correspondiente al periodo total del 11 de Diciembre de 2014 al 28 de Septiembre de 2015, en los siguientes términos:

BALANCE DE TERMINACIÓN		
CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	\$ 630,094,679	
Anticipo		\$ -
Valor actas canceladas		\$ 350,514,243

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 21/09/2015
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ACTA DE LIQUIDACIÓN Y RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN	CÓDIGO: CON-F053

Valor de la presente acta		\$	279,555,374
Saldo sin ejecutar		\$	25,062
Saldo a favor del municipio			-
Sumas iguales	\$ 630,094,679	\$	630,094,679

El suscrito SUPERVISOR certifica que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con el MUNICIPIO por todo concepto. Igualmente durante le ejecución del contrato, cumplió con la totalidad del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, de conformidad con las normas legales vigentes.

En constancia se firma por los que en ésta intervinieron, dejando constancia que se han reunido todos y cada uno de los requisitos necesarios para la terminación del contrato.

OBSERVACIONES: El contratista se compromete a verificar el cumplimiento del sistema electrico acorde a las Normas RETIE y RETILAV.

EVALUACION AL CONTRATISTA

CUMPLIÓ

NO CUMPLIÓ

FIRMA:

NOMBRE: CONSORCIO AULAS TUNJA RC
R.L. RINCON GUZMAN ALBERTO
CONTRATISTA

FIRMA:

NOMBRE: JULIO ALEXANDER MOLINA FUERTE
INTERVENTOR EXTERNO

FIRMA:

NOMBRE: NANCY LORENA ZAMBRANO
Supervisor designado por el Municipio

FIRMA:

NOMBRE: VICTOR MANUEL LEGUIZAMO
Vo Bo Secretario de Educación

ADJUNTAR FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO EL OBJETO DEL CONTRATO LO REQUIERA) E INFORME FINAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUANDO APLIQUE. ESTA ACTA SE PRESENTA JUNTO CON ACTA DE LIQUIDACION Y RECIBI A SATISFACCION.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:			
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual se presenta para la firma			

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 21/09/2015
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02
	PROCESO: CONTRATACIÓN	CÓDIGO: CON-F050
	FORMATO: ACTA DE TERMINACIÓN	

FECHA PRESENTE ACTA
CONTRATO_X/CONVENIO__

OBJETO:

VALOR DEL CONTRATO/
CONVENIO:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

CONTRATANTE_X/PARTE__

CONTRATISTA_X/CONTRAPARTE__

INTERVENTOR_X/SUPERVISOR__

INTERVENTOR__SUPERVISOR_X/

FECHA INICIO

ACTA DE SUSPENSIÓN Nº1

ACTA DE REINICIO Nº1

PRORROGA Nº 1 TIEMPO

ACTA DE SUSPENSIÓN Nº 2

ACTA DE REINICIACIÓN Nº 2

ACTA DE SUSPENSIÓN Nº 3

ACTA DE REINICIACIÓN Nº 3

PRORROGA Nº 2 TIEMPO

ACTA DE SUSPENSIÓN Nº 4

ACTA DE REINICIACIÓN Nº 4

ADICIONAL Nº 1 VALOR \$

PRORROGA Nº 3 TIEMPO

ACTA AMPLIACION DE SUSPENSIÓN

PERIODO TOTAL DE EJECUCIÓN

28 de Septiembre de 2015 ✓		
Nº1193 ✓	FECHA	25 de Noviembre de 2014 ✓
CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) AULAS Y UNA (1) BATERIA DE BAÑOS, EN LA SEDE LAS AMÉRICAS, DE LA I. E. INEM CARLOS ARTURO TORRES, DE TUNJA, BOYACÁ, CENTRO ORIENTE. (M-56) - (EBI: 0065/2014). ✓		
VALOR TOTAL: QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOS CIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M.C.T.E. (\$579.256.858) ✓		
APORTE MUNICIPIO: <i>(Monto para ejecución)</i>		
APORTE CONTRAPARTE: <i>(Monto para contraparte)</i>		
HASTA 30 DE DICIEMBRE DE 2014 ✓		
MUNICIPIO DE TUNJA ✓		
CONSORCIO AULAS TUNJA RC/ NIT. No. 900793088-4 / R.L. RINCON GUZMAN ALBERTO / C.C.No. 19229372 ✓		
JULIO ALEXANDER MOLINA FUERTE ✓		
NANCY LORENA ZAMBRANO ✓		
11 DE DICIEMBRE DE 2014 ✓		
22 DE DICIEMBRE DE 2014 ✓		
13 DE FEBRERO DE 2015 ✓		
20 DE FEBRERO DE 2015 / 60 DIAS CALENDARIO ✓		
11 DE MARZO DE 2015 ✓		
20 DE MARZO DE 2015 ✓		
17 DE ABRIL DE 2015 ✓		
06 DE MAYO DE 2015 ✓		
20 DE MAYO DE 2015 / 60 DIAS CALENDARIO ✓		
14 DE JULIO DE 2015 ✓		
28 DE AGOSTO DE 2015 ✓		
28 DE AGOSTO DE 2015 (\$50.837.821) ✓		
28 DE AGOSTO DE 2015 / 30 DIAS CALENDARIO ✓		
-		
del 11 de Diciembre de 2014 al 28 de Septiembre de 2015 ✓		

En la Ciudad de Tunja, a los Veintí Ocho (28) días del mes de Septiembre de 2015, se reunieron en las oficinas de la Secretaría de Educación del Municipio de Tunja, la señora NANCY LORENA ZAMBRANO, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.376.783 de Tunja, quien en su calidad de Profesional Externo, obra como SUPERVISOR designado por el Municipio, el señor JULIO ALEXANDER MOLINA FUERTE, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.179.505 de Tunja, quien en su calidad de Interventor Externo, obra como INTERVENTOR del Contrato Contrato 1193 del 25 de Septiembre de 2014 y el señor ALBERTO RINCON GUZMAN, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.229.372 de Bogotá, Representante legal del CONSORCIO AULAS TUNJA RC, con NIT. 900793088-4, en calidad CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente ACTA DE TERMINACION del Contrato en mención, teniendo en cuenta que a la fecha se han cumplido el plazo de ejecución establecido en el mismo.

En constancia se firma por los que en ésta intervinieron, dejando constancia que se han reunido todos y cada uno de los requisitos necesarios tanto para la legalización del contrato como para su ejecución.

OBSERVACIONES: El día de hoy se recibe la obra, se procedera con la verificación de la conexión y/o funcionamiento de redes instalaciones de la redes Hidrosanitaria, Eléctrico y contra incendios, con el apoyo de las entidades prestadoras del servicio y/o encargados de certificar el cumplimiento de la normatividad aplicable, así como para la realización de pruebas de acuerdo a la programación que se establezca el contratista; recolección y presentación de documentación final (Planos record, memorias de cantidades ejecutadas, controles realizados, paz y salvos con proveedores, personal, entre otros). Por tanto una vez se concluya este proceso se procedera a suscribir el Acta de recibo final a satisfacción.

FIRMA:

NOMBRE: CONSORCIO AULAS TUNJA RC
R.L. RINCON GUZMAN ALBERTO
CONTRATISTA

FIRMA:

NOMBRE: JULIO ALEXANDER MOLINA FUERTE
INTERVENTOR EXTERNO

FIRMA:

NOMBRE: NANCY LORENA ZAMBRANO
Supervisor designado por el Municipio

FIRMA:

NOMBRE: VICTOR MANUEL LEGUIZAMO
Vo Bo Secretario de Educación



ADJUNTAR FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO EL OBJETO DEL CONTRATO LO REQUIERA) E INFORME FINAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUANDO APLIQUE. ESTA ACTA SE PRESENTA JUNTO CON ACTA DE LIQUIDACION Y RECIBI A SATISFACCION.

Elaboró y Proyectó:	Nombre	Cargo	Firma
	NANCY ZAMBRANO		

Los arriba firmantes encontramos al presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, y damos presente para la firma



ALCALDIA DE TUNJA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
PROCESO: CONTRATACIÓN

FECHA: 21/09/2015
VERSION: 01
CODIGO: CON-F047

CONTRATO DE OBRA (N° / AÑO)
OBRA PÚBLICA N° 1193 DE 2014

ACTA DE SEGUIMIENTO N° 3
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) AULAS Y UNA (1) BATERIA DE BAÑOS, EN LA SEDE LAS AMÉRICAS, DE LA I. E. INEM CARLOS ARTURO TORRES, DE TUNJA, BOYACÁ, CENTRO ORIENTE. (N-56) - (ENI- 0965/2014) - (ENI- 0965/2014)

FECHA PRESENTE ACTA: \$ 579.256.898,00
CONTRATO DE OBRA No.: \$ 50.837.821,00

CONTRATISTA: OBRA PÚBLICA N° 1193 DE 2014 \$ 50.812.760,00
CONSORCIO AULAS TUNJA RC / MIT. No. 900793088-4 \$ 630.094.679,00

SUPERVISOR O INTERVENTOR: R/1 RINCON GUZMAN ALBERTO / C.C.No. 197280372 \$ 350.514.413,00
SUPERVISOR DEL CONTRATO: JULIO ALEXANDER MOLINA FUERTE \$ 279.555.374,00

PLAZO TOTAL: \$ 630.069.617,00
HASTA 30 DE DICIEMBRE DE 2014 (PRORROGAS 150 DIAS) - 4 SUSPENSIÓNES

VALOR TOTAL ADICIONES \$ 1.159.928,00
VALOR TOTAL MAYORES CANTIDADES DE OBRA \$ 1.224.035,00
VALOR TOTAL CONTRATO (INCLUIDO ADICIONES Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA) \$ 1.099.796,80
VALOR TOTAL ACTA DE SEGUIMIENTO ANTERIOR \$ 83.230,00
VALOR TOTAL PRESENTE ACTA \$ 2.007.040,00
VALOR TOTAL ACUMULADO PRESENTE ACTA \$ 660.940,00

CONDICIONES ORIGINALS

CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES No 2

PRESENTE ACTA

ACUMULADO ACTA ANTERIOR

ACUMULADO PRESENTE ACTA

VALOR

CANTIDAD

Dirección: Calle 19 # 9-95 Piso 3 Edificio Municipal Tunja, Boyacá - Teléfono: (57 8) 7 40 57 70 ext. 1302
Correo electrónico: contratacion@tunja.gov.co web: http://www.tunja-boyaca.gov.co
Código postal: 150001

FECHA: 21/09/2015
VERSIÓN: 01
CODIGO: CON-R447

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) AULAS Y UNA (1) BATERIA DE BAMOS, EN LA SEDE LAS AMÉRICAS, DE LA I. E. IREM CARLOS ARTURO TORRES, DE TUNJA, BOYACÁ, CENTRO ORIENTE. (M-56) - (E.RI: 0065/2014).
CONTRATO DE OBRA (N° / AÑO)
OBRA PÚBLICA N° 1193 DE 2014

FECHA PRESENTE ACTA
CONTRATO DE OBRA N°:
CONTRATISTA:
SUPERVISOR O INTERVENTOR:
SUPERVISOR DEL CONTRATO:
PLAZO TOTAL

FECHA: 10 de diciembre de 2015
OBRA PÚBLICA N° 1193 DE 2014
CONSORCIO AULAS TUNJA RC / MIT. No. 90079988-4
R/L RINCÓN GUZMÁN ALBERTO / C.C.No. 19228372
JULIO ALEXANDER MOLINA FUENTE
ANA NANCY LORENA ZAMBRANO MORALES
HASTA 30 DE DICIEMBRE DE 2014 (PRORROGAS 150 DÍAS) - 4 SUSPENSIÓNES

VALOR TOTAL ADICIONES
VALOR TOTAL MAYORES CANTIDADES DE OBRA
VALOR TOTAL CONTRATO (INCLUIDO ADICIONES Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA)
VALOR TOTAL ACTA DE SEGUIMIENTO ANTERIOR
VALOR TOTAL PRESENTE ACTA
VALOR TOTAL ACUMULADO PRESENTE ACTA

VALOR TOTAL ADICIONES
VALOR TOTAL MAYORES CANTIDADES DE OBRA
VALOR TOTAL CONTRATO (INCLUIDO ADICIONES Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA)
VALOR TOTAL ACTA DE SEGUIMIENTO ANTERIOR
VALOR TOTAL PRESENTE ACTA
VALOR TOTAL ACUMULADO PRESENTE ACTA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDA	CONDICIONES ORIGINALIZADAS ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES No 2		CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES No 2		PRESENTE ACTA		ACUMULADO ACTA ANTERIOR		PRESENTE ACTA		ACUMULADO PRESENTE ACTA	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
7.3	Salida trifásica PVC completa	UN	1.00	\$ 128,300.00	\$ 128,300.00	0.00	\$ 0.00	1.00	\$ 557,500.00	0.00	\$ 0.00	1.00	\$ 557,500.00	0.00	\$ 0.00
7.4	Tublero parcial 18 circuitos	UN	1.00	\$ 557,500.00	\$ 557,500.00	1.00	\$ 557,500.00	1.00	\$ 557,500.00	1.00	\$ 557,500.00	1.00	\$ 557,500.00	1.00	\$ 557,500.00
7.5	Tuberia PVC conduct 11/2"	ML	61.00	\$ 14,100.00	\$ 860,100.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00
7.6	Línea a Tierra tablero general (varilla cooperwell)	UN	1.00	\$ 149,000.00	\$ 149,000.00	1.00	\$ 149,000.00	1.00	\$ 149,000.00	1.00	\$ 149,000.00	1.00	\$ 149,000.00	1.00	\$ 149,000.00
7.7	Lámpara 2x32" bajo placa	UN	54.00	\$ 184,200.00	\$ 9,946,800.00	54.00	\$ 9,946,800.00	54.00	\$ 9,946,800.00	54.00	\$ 9,946,800.00	54.00	\$ 9,946,800.00	54.00	\$ 9,946,800.00
7.8	Lámpara 2x32" bajo placa	UN	54.00	\$ 132,400.00	\$ 7,151,600.00	4.00	\$ 529,600.00	4.00	\$ 2,132,400.00	4.00	\$ 2,132,400.00	4.00	\$ 2,132,400.00	4.00	\$ 2,132,400.00
7.9	Suministro e instalación lámpara ahorradora de apique	m	61.00	\$ 30,200.00	\$ 1,842,200.00	33.00	\$ 996,600.00	33.00	\$ 996,600.00	33.00	\$ 996,600.00	33.00	\$ 996,600.00	33.00	\$ 996,600.00
7.10	SUMINIS. E INST. SUBCOMETIDA EN CABLE 3X #6+1X # 8TH+N	m	5.00	\$ 555,200.00	\$ 2,776,000.00	1.00	\$ 555,200.00	1.00	\$ 555,200.00	1.00	\$ 555,200.00	1.00	\$ 555,200.00	1.00	\$ 555,200.00
7.11	Suministro e instalación SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONTADOR	UN	5.00	\$ 141,000.00	\$ 705,000.00	5.00	\$ 705,000.00	5.00	\$ 705,000.00	5.00	\$ 705,000.00	5.00	\$ 705,000.00	5.00	\$ 705,000.00
7.12	Detector de llama	UN	5.00	\$ 117,500.00	\$ 587,500.00	5.00	\$ 587,500.00	5.00	\$ 587,500.00	5.00	\$ 587,500.00	5.00	\$ 587,500.00	5.00	\$ 587,500.00
7.13	SALIDA AVISO LUMINOSO RUTA DE EVACUACIÓN	UN	1.00	\$ 74,000.00	\$ 74,000.00	1.00	\$ 74,000.00	1.00	\$ 74,000.00	1.00	\$ 74,000.00	1.00	\$ 74,000.00	1.00	\$ 74,000.00
7.14	SALIDA SIRENA DE PANICO COMPLETA	UN	1.00	\$ 66,400.00	\$ 66,400.00	1.00	\$ 66,400.00	1.00	\$ 66,400.00	1.00	\$ 66,400.00	1.00	\$ 66,400.00	1.00	\$ 66,400.00
7.15	SALIDA BOTON DE PANICO	UN	1.00	\$ 169,200.00	\$ 169,200.00	1.00	\$ 169,200.00	1.00	\$ 169,200.00	1.00	\$ 169,200.00	1.00	\$ 169,200.00	1.00	\$ 169,200.00
8.	PINTURA	un	1.00	\$ 6,042,621.00	\$ 6,042,621.00	491.27	\$ 6,042,621.00	491.27	\$ 6,042,621.00	491.27	\$ 6,042,621.00	491.27	\$ 6,042,621.00	491.27	\$ 6,042,621.00
8.1	Educo y Vinilo tres manos en muros	M2	244.20	\$ 5,850.00	\$ 1,426,920.00	110.72	\$ 647,712.00	110.72	\$ 647,712.00	110.72	\$ 647,712.00	110.72	\$ 647,712.00	110.72	\$ 647,712.00
8.2	Embate Sinarcos Laminas 3 manos	ML	55.20	\$ 6,800.00	\$ 377,160.00	51.53	\$ 556,524.00	51.53	\$ 556,524.00	51.53	\$ 556,524.00	51.53	\$ 556,524.00	51.53	\$ 556,524.00
8.3	Embate sobre lamina lisa	M2	147.20	\$ 10,800.00	\$ 1,589,760.00	147.20	\$ 1,589,760.00	147.20	\$ 1,589,760.00	147.20	\$ 1,589,760.00	147.20	\$ 1,589,760.00	147.20	\$ 1,589,760.00
8.4	Embate sobre lamina lineal	M2	162.80	\$ 6,800.00	\$ 1,107,040.00	162.80	\$ 1,107,040.00	162.80	\$ 1,107,040.00	162.80	\$ 1,107,040.00	162.80	\$ 1,107,040.00	162.80	\$ 1,107,040.00
8.5	Pisos y alfombrados en estuco	ML	182.00	\$ 3,750.00	\$ 682,500.00	411.66	\$ 1,543,725.00	411.66	\$ 1,543,725.00	411.66	\$ 1,543,725.00	411.66	\$ 1,543,725.00	411.66	\$ 1,543,725.00
8.6	Grampisal Fachada	M2	173.00	\$ 11,700.00	\$ 2,021,100.00	105.98	\$ 1,229,966.00	105.98	\$ 1,229,966.00	105.98	\$ 1,229,966.00	105.98	\$ 1,229,966.00	105.98	\$ 1,229,966.00
9.	ENCHAPES	un	1.00	\$ 3,500,237.00	\$ 3,500,237.00	91.39	\$ 3,500,237.00	91.39	\$ 3,500,237.00	91.39	\$ 3,500,237.00	91.39	\$ 3,500,237.00	91.39	\$ 3,500,237.00
9.1	Enchape pared Nueva Akea 25x43 o similar	M2	126.00	\$ 38,300.00	\$ 4,825,800.00	91.39	\$ 3,500,237.00	91.39	\$ 3,500,237.00	91.39	\$ 3,500,237.00	91.39	\$ 3,500,237.00	91.39	\$ 3,500,237.00
9.2	suministro e instalación papetero espacio o similar	UN	8.00	\$ 25,000.00	\$ 200,000.00	8.00	\$ 200,000.00	8.00	\$ 200,000.00	8.00	\$ 200,000.00	8.00	\$ 200,000.00	8.00	\$ 200,000.00
9.3	Remate bocal aluminio "virge"	ML	47.50	\$ 6,500.00	\$ 308,750.00	79.12	\$ 514,280.00	79.12	\$ 514,280.00	79.12	\$ 514,280.00	79.12	\$ 514,280.00	79.12	\$ 514,280.00
9.4	Rejillas de piso soso 4"x3 aluminio	UN	3.00	\$ 11,500.00	\$ 34,500.00	3.00	\$ 34,500.00	3.00	\$ 34,500.00	3.00	\$ 34,500.00	3.00	\$ 34,500.00	3.00	\$ 34,500.00
9.5	Rejilla Ventilación 20x20 aluminio	UN	4.00	\$ 20,000.00	\$ 80,000.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00
9.6	Enchape mesciones porcelanato negro 60x60	m2	5.00	\$ 77,100.00	\$ 385,500.00	6.52	\$ 502,692.00	6.52	\$ 502,692.00	6.52	\$ 502,692.00	6.52	\$ 502,692.00	6.52	\$ 502,692.00
10.	PIFOS.	un	1.00	\$ 3,157,000.00	\$ 3,157,000.00	186.92	\$ 8,430,092.00	186.92	\$ 8,430,092.00	186.92	\$ 8,430,092.00	186.92	\$ 8,430,092.00	186.92	\$ 8,430,092.00
10.1	Base en Material de afirmado Compactado	M3	70.00	\$ 45,100.00	\$ 3,157,000.00	186.92	\$ 8,430,092.00	186.92	\$ 8,430,092.00	186.92	\$ 8,430,092.00	186.92	\$ 8,430,092.00	186.92	\$ 8,430,092.00
10.2	Placa base en concreto E=0.10 2500 PSI	M2	205.20	\$ 36,300.00	\$ 7,448,760.00	283.84	\$ 7,448,760.00	283.84	\$ 7,448,760.00	283.84	\$ 7,448,760.00	283.84	\$ 7,448,760.00	283.84	\$ 7,448,760.00
10.3	Alistado de pisos E=0.04	M2	248.30	\$ 21,300.00	\$ 5,288,790.00	418.61	\$ 8,916,393.00	418.61	\$ 8,916,393.00	418.61	\$ 8,916,393.00	418.61	\$ 8,916,393.00	418.61	\$ 8,916,393.00
10.4	Piso Cemental Cota Beige 45.5x45.5	M2	92.50	\$ 30,745.00	\$ 2,843,912.50	101.46	\$ 3,119,387.70	101.46	\$ 3,119,387.70	101.46	\$ 3,119,387.70	101.46	\$ 3,119,387.70	101.46	\$ 3,119,387.70
10.5	Piso Cemental Cota Beige 45.5x45.5	M2	302.90	\$ 44,550.00	\$ 13,494,195.00	353.47	\$ 15,747,088.50	353.47	\$ 15,747,088.50	353.47	\$ 15,747,088.50	353.47	\$ 15,747,088.50	353.47	\$ 15,747,088.50
10.6	Piso Baño Granito Real Blanco 45.8x45.8	M2	38.00	\$ 44,550.00	\$ 1,692,900.00	31.50	\$ 1,403,325.00	31.50	\$ 1,403,325.00	31.50	\$ 1,403,325.00	31.50	\$ 1,403,325.00	31.50	\$ 1,403,325.00
10.7	PISO EN ADOQUIN DE ARCILLA 20x10x6 cm (suministro e	M2	92.00	\$ 90,050.00	\$ 8,286,600.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00
10.8	Pisos escalera gravilla lavada	ML	33.00	\$ 63,100.00	\$ 2,082,300.00	43.02	\$ 2,714,562.00	43.02	\$ 2,714,562.00	43.02	\$ 2,714,562.00	43.02	\$ 2,714,562.00	43.02	\$ 2,714,562.00
10.9	Guardaesoba gravilla lavada	ML	210.90	\$ 23,700.00	\$ 4,998,330.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00
10.10	Guardaesoba media caña granito pulido	ML	61.90	\$ 24,400.00	\$ 1,510,360.00	65.66	\$ 1,602,104.00	65.66	\$ 1,602,104.00	65.66	\$ 1,602,104.00	65.66	\$ 1,602,104.00	65.66	\$ 1,602,104.00
11.	CUBIERTAS	un	1.00	\$ 7,932,330.00	\$ 7,932,330.00	148.80	\$ 8,436,960.00	148.80	\$ 8,436,960.00	148.80	\$ 8,436,960.00	148.80	\$ 8,436,960.00	148.80	\$ 8,436,960.00
11.1	TEJIA TERMOACUSTICA (1.8 Kg/m2) FIBRA DE CARBÓN	M2	139.90	\$ 56,700.00	\$ 7,932,330.00	148.80	\$ 8,436,960.00	148.80	\$ 8,436,960.00	148.80	\$ 8,436,960.00	148.80	\$ 8,436,960.00	148.80	\$ 8,436,960.00
12.	CIELO RASOS.	un	1.00	\$ 12,392,460.00	\$ 12,392,460.00	300.35	\$ 13,005,155.00	300.35	\$ 13,005,155.00	300.35	\$ 13,005,155.00	300.35	\$ 13,005,155.00	300.35	\$ 13,005,155.00
12.1	Suministro e instalación cielo raso en Drywall incluye accesorios	M2	286.20	\$ 43,300.00	\$ 12,392,460.00	100.46	\$ 4,350,784.00	100.46	\$ 4,350,784.00	100.46	\$ 4,350,784.00	100.46	\$ 4,350,784.00	100.46	\$ 4,350,784.00
13.	ELEVADOR	un	1.00	\$ 74,250,000.00	\$ 74,250,000.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00
13.1	suministro e instalación de elevador Electrohidráulico para	UN	1.00	\$ 74,250,000.00	\$ 74,250,000.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00
14.	CARPINTERIA METALICA.	un	1.00	\$ 4,679,280.00	\$ 4,679,280.00	64.84	\$ 5,031,584.00	64.84	\$ 5,031,584.00	64.84	\$ 5,031,584.00	64.84	\$ 5,031,584.00	64.84	\$ 5,031,584.00
14.1	Suministro e Insta. Ventaneria en lamina calibre 18 Inc. Anticorr.	M2	60.30	\$ 77,600.00	\$ 4,679,280.00	64.84	\$ 5,031,584.00	64.84	\$ 5,031,584.00	64.84	\$ 5,031,584.00	64.84	\$ 5,031,584.00	64.84	\$ 5,031,584.00
14.2	Suministro e Insta. Puerta en lamina cal. 18 Inc. Anticorr.	M2	16.00	\$ 1,046,100.00	\$ 1,673,760.00	6.30	\$ 1,046,430.00	6.30	\$ 1,046,430.00	6.30	\$ 1,046,430.00	6.30	\$ 1,046,430.00	6.30	\$ 1,046,430.00
14.3	Suministro e Insta. Puerta ventana en lamina cal 18 Inc. Anticorr.	M2	20.30	\$ 149,100.00	\$ 3,026,730.00	21.17	\$ 3,156,447.00	21.17	\$ 3,156,447.00	21.17	\$ 3,156,447.00	21.17	\$ 3,156,447.00	21.17	\$ 3,156,447.00
14.4	Suministro e Insta. Marco puerta en lamina calibre 18 Inc. Anticorr.	UN	8.00	\$ 80,070.00	\$ 640,560.00	8.00	\$ 640,560.00	8.00	\$ 640,560.00	8.00	\$ 640,560.00	8.00	\$ 640,560.00	8.00	\$ 640,560.00
14.5	suministro e instalación Correa 120 mm x 90 mm x 3mm	ML	120.50	\$ 55,700.00	\$ 6,711,850.00	1									



ALCALDIA DE TUNJA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION
PROCESO: CONTRATACION

FECHA: 21/09/2015
VERSION: 01
CODIGO: COM-P047

ACTA DE SEGUIMIENTO N° 3
OBJETO: CONSTRUCCION DE CINCO (5) AULAS Y UNA (1) BATERIA DE BARRIOS, EN LA SEDE LAS AMERICAS, DE LA I. E. INEM CARLOS ARTURO TORRES, DE TUNJA, BOYACA, CENTRO ORIENTE. (N-56) - (EBR: 0065/2014).
CONTRATO DE OBRA N° 1193 DE 2014

OBRA PUBLICA N° 1193 DE 2014

FECHA PRESENTE ACTA: Jueves, 10 de diciembre de 2015
CONTRATO DE OBRA N° 1193 DE 2014

VALOR TOTAL ADICIONES
VALOR TOTAL MAYORES CANTIDADES DE OBRA
VALOR TOTAL CONTRATO (INCLUIDO ADICIONES Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA)

CONTRATISTA: CONSORCIO AULAS TUNJA RC / MT. No. 900793088-4

\$ 979,256,898.00
\$ 50,837,821.00
\$ 50,812,760.00
\$ 630,094,679.00

SUPERVISOR O INTERVENTOR: R/L RINCON GUZMAN ALBERTO / C.C.No. 19229372

VALOR TOTAL ACTA DE SEGUIMIENTO ANTERIOR
VALOR TOTAL PRESENTE ACTA
VALOR TOTAL ACUMULADO PRESENTE ACTA

PLAZO TOTAL: HASTA 30 DE DICIEMBRE DE 2014 (PRORROGAS 150 DIAS) - 4 SUSPENSIONES

\$ 350,514,243.00
\$ 279,555,714.00
\$ 630,069,957.00

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA DE MODIFICACION DE CANTIDADES No 2			ACUMULADO ACTA ANTERIOR			PRESENTE ACTA			ACUMULADO PRESENTE ACTA			
						CANTIDAD	VALOR	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR		
16.	VIDRIOS Y CERRADURAS.																	
16.1	Vidrio 5 MM transparente	M2	21.90	\$ 13,300.00	\$ 291,270.00	78.69	\$ 1,046,577.00	\$ 0.00	78.69	\$ 1,046,577.00	78.69	\$ 1,046,577.00	78.69	\$ 1,046,577.00	78.69	\$ 1,046,577.00	78.69	\$ 1,046,577.00
16.2	Vidrio 5 MM opalizado	M2	36.10	\$ 51,850.00	\$ 1,862,585.00	0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00
16.3	Espigo Chivo de 4 MM	M2	12.80	\$ 52,200.00	\$ 668,160.00	7.26	\$ 378,972.00	\$ 0.00	7.26	\$ 378,972.00	7.26	\$ 378,972.00	7.26	\$ 378,972.00	7.26	\$ 378,972.00	7.26	\$ 378,972.00
16.4	Cerradura SAFE entrada (Cilindro)	UN	8.00	\$ 132,500.00	\$ 1,060,000.00	8.00	\$ 1,060,400.00	\$ 0.00	8.00	\$ 1,060,400.00	8.00	\$ 1,060,400.00	8.00	\$ 1,060,400.00	8.00	\$ 1,060,400.00	8.00	\$ 1,060,400.00
17.	OBRAS EXTERIORES																	
17.1	INSTALACION DE SARDINEL PREFABRICADO A-10.	ML	37.90	\$ 57,100.00	\$ 2,152,090.00	0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00
17.2	Concreto Estriado Rampas 2500 PSI	M2	6.00	\$ 76,200.00	\$ 457,200.00	0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00
17.3	BORDILLO DE 8 X 15 CM FUNDIDO EN CONCRETO	m	72.00	\$ 13,300.00	\$ 957,600.00	24.56	\$ 326,648.00	\$ 0.00	24.56	\$ 326,648.00	24.56	\$ 326,648.00	24.56	\$ 326,648.00	24.56	\$ 326,648.00	24.56	\$ 326,648.00
17.4	Aseo General para entrega	M2	495.50	\$ 3,930.00	\$ 1,947,315.00	495.50	\$ 1,947,315.00	\$ 0.00	495.50	\$ 1,947,315.00	495.50	\$ 1,947,315.00	495.50	\$ 1,947,315.00	495.50	\$ 1,947,315.00	495.50	\$ 1,947,315.00
18.	OBRAS ADICIONALES Y/O ITMES NO PREVISTOS																	
18.1	DESMONTE Y RETIRO DE REJAS	M2		\$ 8,800.00	\$ 8,800.00	16.25	\$ 94,250.00	\$ 0.00	16.25	\$ 94,250.00	16.25	\$ 94,250.00	16.25	\$ 94,250.00	16.25	\$ 94,250.00	16.25	\$ 94,250.00
18.2	DEMOLICION MUROS LADRILLO E=0.25 MTS. CON RETIRO	M2		\$ 10,942.00	\$ 10,942.00	88.92	\$ 928,502.64	\$ 0.00	88.92	\$ 928,502.64	88.92	\$ 928,502.64	88.92	\$ 928,502.64	88.92	\$ 928,502.64	88.92	\$ 928,502.64
18.3	DEMOLICION CONCRETO CICLOPEO INC. RETIRO	M3		\$ 137,226.25	\$ 137,226.25	22.37	\$ 3,069,751.21	\$ 0.00	22.37	\$ 3,069,751.21	22.37	\$ 3,069,751.21	22.37	\$ 3,069,751.21	22.37	\$ 3,069,751.21	22.37	\$ 3,069,751.21
18.4	MURO CONCRETO CONTENCIÓN 0.4m±1.00MTS (no incluye refuerzo)	M3		\$ 512,088.10	\$ 512,088.10	5.65	\$ 2,893,297.77	\$ 0.00	5.65	\$ 2,893,297.77	5.65	\$ 2,893,297.77	5.65	\$ 2,893,297.77	5.65	\$ 2,893,297.77	5.65	\$ 2,893,297.77
18.5	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE (GRAVA Y RAJON SELECCIONADO POR TAMAÑOS). SIN EXCAVACION, INCLUYE GEOTEXTIL	M3		\$ 144,465.89	\$ 144,465.89	12.23	\$ 1,766,817.83	\$ 0.00	12.23	\$ 1,766,817.83	12.23	\$ 1,766,817.83	12.23	\$ 1,766,817.83	12.23	\$ 1,766,817.83	12.23	\$ 1,766,817.83
18.6	PLACA ENTREPISO ALIGERADO CASETON DE LONA E=0.45MTS, 3000 PSI	M2		\$ 202,000.00	\$ 202,000.00	257.69	\$ 52,053,380.00	\$ 0.00	257.69	\$ 52,053,380.00	257.69	\$ 52,053,380.00	257.69	\$ 52,053,380.00	257.69	\$ 52,053,380.00	257.69	\$ 52,053,380.00
18.7	ANCLAVE HIERRO, 3/8" PERF. 12" 10-18C EN CONCRETO	PTO		\$ 37,746.74	\$ 37,746.74	161.00	\$ 6,077,225.14	\$ 0.00	161.00	\$ 6,077,225.14	161.00	\$ 6,077,225.14	161.00	\$ 6,077,225.14	161.00	\$ 6,077,225.14	161.00	\$ 6,077,225.14
18.8	COLUMNAS AMARRE MURO	ML		\$ 40,080.69	\$ 40,080.69	88.04	\$ 3,528,703.95	\$ 0.00	88.04	\$ 3,528,703.95	88.04	\$ 3,528,703.95	88.04	\$ 3,528,703.95	88.04	\$ 3,528,703.95	88.04	\$ 3,528,703.95
18.9	COLUMNAS EN CONCRETO 3000 PSI, ALTURA MENOR A 3 MTS.	M3		\$ 151,902.00	\$ 151,902.00	13.78	\$ 8,707,609.56	\$ 0.00	13.78	\$ 8,707,609.56	13.78	\$ 8,707,609.56	13.78	\$ 8,707,609.56	13.78	\$ 8,707,609.56	13.78	\$ 8,707,609.56
18.10	MURO TOLETE COMUN E=0.12 mts.	M2		\$ 46,246.25	\$ 46,246.25	22.84	\$ 1,056,264.35	\$ 0.00	22.84	\$ 1,056,264.35	22.84	\$ 1,056,264.35	22.84	\$ 1,056,264.35	22.84	\$ 1,056,264.35	22.84	\$ 1,056,264.35
18.11	PANETE BAJO PLACA MALLA 1:3	M2		\$ 23,039.30	\$ 23,039.30	218.48	\$ 5,033,626.26	\$ 0.00	218.48	\$ 5,033,626.26	218.48	\$ 5,033,626.26	218.48	\$ 5,033,626.26	218.48	\$ 5,033,626.26	218.48	\$ 5,033,626.26
18.12	Tuberia PVC condt 2"	ML		\$ 19,816.00	\$ 19,816.00	37.20	\$ 699,955.20	\$ 0.00	37.20	\$ 699,955.20	37.20	\$ 699,955.20	37.20	\$ 699,955.20	37.20	\$ 699,955.20	37.20	\$ 699,955.20
18.13	INSTALACION ESTRUCTURA Y TEJA ASBESTO CEMENTO	M2		\$ 17,924.60	\$ 17,924.60	20.00	\$ 358,492.00	\$ 0.00	20.00	\$ 358,492.00	20.00	\$ 358,492.00	20.00	\$ 358,492.00	20.00	\$ 358,492.00	20.00	\$ 358,492.00
18.14	MURO EN BLOQUE No. 4 E=0.10 mts.	M2		\$ 27,988.50	\$ 27,988.50	24.44	\$ 684,036.94	\$ 0.00	24.44	\$ 684,036.94	24.44	\$ 684,036.94	24.44	\$ 684,036.94	24.44	\$ 684,036.94	24.44	\$ 684,036.94
18.15	ESTUJO Y VINILO TRES MANOS BAJO PLACA	M2		\$ 14,234.05	\$ 14,234.05	218.48	\$ 3,109,855.24	\$ 0.00	218.48	\$ 3,109,855.24	218.48	\$ 3,109,855.24	218.48	\$ 3,109,855.24	218.48	\$ 3,109,855.24	218.48	\$ 3,109,855.24
18.16	SUMINISTRO E INSTALACION FLANQUE EN LAMINA	ML		\$ 24,361.72	\$ 24,361.72	56.75	\$ 1,383,662.61	\$ 0.00	56.75	\$ 1,383,662.61	56.75	\$ 1,383,662.61	56.75	\$ 1,383,662.61	56.75	\$ 1,383,662.61	56.75	\$ 1,383,662.61
18.17	PLATINA LAMINA HR 25-15 CAL 5/16"	UND		\$ 37,069.90	\$ 37,069.90	6.00	\$ 222,419.40	\$ 0.00	6.00	\$ 222,419.40	6.00	\$ 222,419.40	6.00	\$ 222,419.40	6.00	\$ 222,419.40	6.00	\$ 222,419.40
18.18	MARQUESA EN PERFIL GALVANIZADO CALIBRE 18 ANGULO	M2		\$ 86,169.39	\$ 86,169.39	10.75	\$ 926,320.94	\$ 0.00	10.75	\$ 926,320.94	10.75	\$ 926,320.94	10.75	\$ 926,320.94	10.75	\$ 926,320.94	10.75	\$ 926,320.94
18.19	CAJA DE INSPECCION 50X50X50 CM (LADRILLO)	UND		\$ 233,535.45	\$ 233,535.45	1.00	\$ 233,535.45	\$ 0.00	1.00	\$ 233,535.45	1.00	\$ 233,535.45	1.00	\$ 233,535.45	1.00	\$ 233,535.45	1.00	\$ 233,535.45
18.20	CONCRETO SARDINELAS HR=40 - B=15-20, 17.5 MPa - (2500)	ML		\$ 30,828.00	\$ 30,828.00	24.00	\$ 739,872.00	\$ 0.00	24.00	\$ 739,872.00	24.00	\$ 739,872.00	24.00	\$ 739,872.00	24.00	\$ 739,872.00	24.00	\$ 739,872.00
18.21	CUNETAS-CANUELA CONC. 3000PSI. A=40CM E=5CM	ML		\$ 32,379.73	\$ 32,379.73	56.12	\$ 1,817,150.45	\$ 0.00	56.12	\$ 1,817,150.45	56.12	\$ 1,817,150.45	56.12	\$ 1,817,150.45	56.12	\$ 1,817,150.45	56.12	\$ 1,817,150.45
18.22	RED DE SUMINISTRO DE 1 1/2"	ML		\$ 17,679.31	\$ 17,679.31	15.00	\$ 265,189.65	\$ 0.00	15.00	\$ 265,189.65	15.00	\$ 265,189.65	15.00	\$ 265,189.65	15.00	\$ 265,189.65	15.00	\$ 265,189.65
18.23	VINILO TIPO II DOS MANOS BAJO PLACA	M2		\$ 6,274.72	\$ 6,274.72	300.35	\$ 1,884,612.15	\$ 0.00	300.35	\$ 1,884,612.15	300.35	\$ 1,884,612.15	300.35	\$ 1,884,612.15	300.35	\$ 1,884,612.15	300.35	\$ 1,884,612.15
18.24	LOSA CONCRETO STEEL DECK 2" E=10.0-11.0C	M2		\$ 79,395.02	\$ 79,395.02	3.83	\$ 304,082.93	\$ 0.00	3.83	\$ 304,082.93	3.83	\$ 304,082.93	3.83	\$ 304,082.93	3.83	\$ 304,082.93	3.83	\$ 304,082.93
18.25	CONCRETO MURO-DOMELAS 1500PSI-10 OMPA	M2		\$ 28,997.92	\$ 28,997.92	0.51	\$ 14,788.94	\$ 0.00	0.51	\$ 14,788.94	0.51	\$ 14,788.94	0.51	\$ 14,788.94	0.51	\$ 14,788.94	0.51	\$ 14,788.94
18.26	SUMINISTRO E INSTALACION TAPA REGISTROS 15CM	UND		\$ 13,269.49	\$ 13,269.49	3.00	\$ 39,808.47	\$ 0.00	3.00	\$ 39,808.47	3.00	\$ 39,808.47	3.00	\$ 39,808.47	3.00	\$ 39,808.47	3.00	\$ 39,808.47
18.27	PASAMANOS EN TUBO 2" AGUA NEGRA CAL 0.98 (INC)	ML		\$ 44,185.26	\$ 44,185.26	24.56	\$ 1,085,189.99	\$ 0.00	24.56	\$ 1,085,189.99	24.56	\$ 1,085,189.99	24.56	\$ 1,085,189.99	24.56	\$ 1,085,189.99	24.56	\$ 1,085,189.99
18.28	REGISTRO RW 1"	UND		\$ 76,693.24	\$ 76,693.24	9.00	\$ 690,239.16	\$ 0.00	9.00	\$ 690,239.16	9.00	\$ 690,239.16	9.00	\$ 690,239.16	9.00	\$ 690,239.16	9.00	\$ 690,239.16
18.29	REGISTRO RW 1 1/2"	UND		\$ 43,025.24	\$ 43,025.24	0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00
18.30	ACOMETIDA PVC 1" CABLE TRN 2N98+RT AVG	ML		\$ 44,745.80	\$ 44,745.80	24.60	\$ 1,100,746.68	\$ 0.00	24.60	\$ 1,100,746.68	24.60	\$ 1,100,746.68	24.60	\$ 1,100,746.68	24.60	\$ 1,100,746.68	24.60	\$ 1,100,746.68
18.31	SUMINISTRO E INSTALACION GABINETE CONTRA INCENDIOS	UND		\$ 1,056,302.78	\$ 1,056,302.78	1.00	\$ 1,056,302.78	\$ 0.00	1.00	\$ 1,056,302.78	1.00	\$ 1,056,302.78	1.00	\$ 1,056,302.78	1.00	\$ 1,056,302.78	1.00	\$ 1,056,302.78
18.32	SIEMSA DE 2"	UND		\$ 981,855.89	\$ 981,855.89	1.00	\$ 981,855.89	\$ 0.00	1.00	\$ 981,855.89	1.00	\$ 981,855.89	1.00	\$ 981,855.89	1.00	\$ 981,855.89	1.00	\$ 981,855.89
18.33	CONCRETO CICLOPEO 17.5MPa (2500 PSI) RELACION 60C/40P	M3		\$ 242,455.23	\$													

ACTA DE SEGUIMIENTO N° 3
 OBJETO: CONSTRUCCION DE CINCO (5) AULAS Y UNA (1) BATERIA DE BAÑOS, EN LA SEDE LAS AMERICAS, DE LA L. E. THEM CARLOS ARTURO TORRES, DE TUNJA, BOYACA, CENTRO ORIENTE, (M-56) - (EBI: 0065/2014).
 FECHA: 21/09/2015
 VERSION: 01
 CODIGO: CON-P047

CONTRATO DE OBRA (N° / AÑO)
 OBRA PUBLICA N° 1193 DE 2014

FECHA PRESENTE ACTA
 CONTRATO DE OBRA N°:
 OBRA PUBLICA N° 1193 DE 2014

CONTRATISTA:
 CONSORCIO AULAS TUNJA RC / MIT. No. 900793088-4

SUPERVISOR O INTERVENTOR:
 SUPERVISOR DEL CONTRATO:
 PLAZO TOTAL

R/L RINCON GUZMAN ALBERTO / C.C.No. 19228372
 JULIO ALEXANDER MOLINA FUERTE
 AYO. MARCY LORENA ZAMBRANO MORALES
 HASTA 30 DE DICIEMBRE DE 2014 (PRORROGAS 150 DIAS) - 4 SUSPENSIONES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA DE MODIFICACION DE CANTIDADES No 2		ACUMULADO ACTA ANTERIOR		PRESENTE ACTA		ACUMULADO PRESENTE ACTA	
						CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
18.39	SUMINISTRO E INSTALACION INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO	UND	1.00	\$ 52,383.61	\$ 52,383.61	1.00	\$ 52,383.61	1.00	\$ 52,383.61	1.00	\$ 52,383.61	1.00	\$ 52,383.61
18.40	PISO EN GRAMA INCL. TIERRA NEGRA	M2	133.20	\$ 5,572,672.42	\$ 741,836.86	133.20	\$ 5,572,672.42	133.20	\$ 741,836.86	133.20	\$ 741,836.86	133.20	\$ 741,836.86
18.41	SUMINISTRO E INSTALACION MEDIDOR AGUA POTABLE DE 1"	UND	0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00
18.42	COLUMNA AMARRE MURO CONFINADO 25CM X 25CM	M3	0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00
18.43	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA EN LAMINA CAL 18 20	M2	7.91	\$ 1,314,051.12	\$ 10,386.43	7.91	\$ 1,314,051.12	7.91	\$ 10,386.43	7.91	\$ 10,386.43	7.91	\$ 10,386.43
18.44	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA 3" X 1" INCLUYE	UND	0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00
18.45	SUMINISTRO E INSTALACION MARCO PUERTA LAMINA CAL.18	UND	8.00	\$ 71,508.70	\$ 572,069.60	8.00	\$ 71,508.70	8.00	\$ 572,069.60	8.00	\$ 572,069.60	8.00	\$ 572,069.60
18.46	INSTALACION TUBERIA CONDUIT PVC TP de 1" (Salida trifasica)	ML	14.17	\$ 10,220.00	\$ 144,817.40	14.17	\$ 10,220.00	14.17	\$ 144,817.40	14.17	\$ 144,817.40	14.17	\$ 144,817.40
18.47	PISO GRAVILLA LAVADA DE 1/2" Y 3/4"	M2	8.21	\$ 64,107.04	\$ 526,318.80	8.21	\$ 64,107.04	8.21	\$ 526,318.80	8.21	\$ 526,318.80	8.21	\$ 526,318.80
18.48	ESPADAR ESCALERA DE GATO EN PLATINA DE 1" x 1/8" y Angulo 1" x 1" x 1/8"	ML	3.40	\$ 106,079.25	\$ 360,669.45	3.40	\$ 106,079.25	3.40	\$ 360,669.45	3.40	\$ 360,669.45	3.40	\$ 360,669.45
18.49	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CON MARCO EN ANGULO 1 1/2" x 3/16" Y TUBO 2"	M2	9.23	\$ 122,988.06	\$ 1,135,179.79	9.23	\$ 122,988.06	9.23	\$ 1,135,179.79	9.23	\$ 1,135,179.79	9.23	\$ 1,135,179.79
18.50	MARCO ESPEJOS EN MADERA CEDRO DE 4.44 x 0.88	UND	2.00	\$ 350,277.00	\$ 700,554.00	2.00	\$ 350,277.00	2.00	\$ 700,554.00	2.00	\$ 700,554.00	2.00	\$ 700,554.00
18.51	MARCO ESPEJOS EN MADERA CEDRO DE 1.25 x 0.88 M	UND	1.00	\$ 140,599.13	\$ 140,599.13	1.00	\$ 140,599.13	1.00	\$ 140,599.13	1.00	\$ 140,599.13	1.00	\$ 140,599.13
18.52	SUMINISTRO E INSTALACION BARRA DE SEGURIDAD	UND	1.00	\$ 119,037.50	\$ 119,037.50	1.00	\$ 119,037.50	1.00	\$ 119,037.50	1.00	\$ 119,037.50	1.00	\$ 119,037.50
18.53	SUMINISTRO E INSTALACION BARRA DE SEGURIDAD	UND	1.00	\$ 165,137.50	\$ 165,137.50	1.00	\$ 165,137.50	1.00	\$ 165,137.50	1.00	\$ 165,137.50	1.00	\$ 165,137.50
18.54	VINILO SOBRE PANETE DOS MANOS EN MUROS	M2	245.89	\$ 8,329.17	\$ 2,048,059.61	245.89	\$ 8,329.17	245.89	\$ 2,048,059.61	245.89	\$ 2,048,059.61	245.89	\$ 2,048,059.61
18.55	REJILLA ANGULO HIERRO 1, 1/2" Y VAR. 1/2"	ML	3.66	\$ 117,911.30	\$ 431,555.36	3.66	\$ 117,911.30	3.66	\$ 431,555.36	3.66	\$ 431,555.36	3.66	\$ 431,555.36
18.56	GUARDA ESCOBA EN CERAMICA 7 X 40.5 CM Ref BALSO	ML	235.92	\$ 20,932.19	\$ 4,938,322.26	235.92	\$ 20,932.19	235.92	\$ 4,938,322.26	235.92	\$ 4,938,322.26	235.92	\$ 4,938,322.26
18.57	ACOMETIDA ELECTRICA DESDE POSTE A CONTADOR EN	ML	7.50	\$ 94,688.44	\$ 708,663.30	7.50	\$ 94,688.44	7.50	\$ 708,663.30	7.50	\$ 708,663.30	7.50	\$ 708,663.30
18.58	CERTIFICACION RETIE Y RETILAV	UND	1.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	1.00	\$ 2,000,000.00	1.00	\$ 2,000,000.00	1.00	\$ 2,000,000.00	1.00	\$ 2,000,000.00
18.59	CERTIFICADO BOMBOS	UND	1.00	\$ 900,000.00	\$ 900,000.00	1.00	\$ 900,000.00	1.00	\$ 900,000.00	1.00	\$ 900,000.00	1.00	\$ 900,000.00
18.60	ANGULO 1 1/2" x 1/8" SOPORTE TEJA	UND	6.00	\$ 19,302.64	\$ 110,175.84	6.00	\$ 19,302.64	6.00	\$ 110,175.84	6.00	\$ 110,175.84	6.00	\$ 110,175.84
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 463,405,466.30	TOTAL COSTO DIRECTO ACUMULADO ACTA ANTERIOR	\$ 280,411,394.78	TOTAL COSTO DIRECTO PRESENTE ACTA	\$ 223,644,299.35	TOTAL COSTO DIRECTO ACUMULADO PRESENTE ACTA	\$ 504,055,694.13		
ADMINISTRACION					\$ 46,340,548.63	ADMINISTRACION 10%	\$ 28,041,139.48	ADMINISTRACION 10%	\$ 22,364,429.94	ADMINISTRACION 10%	\$ 50,405,569.00		
IMPREVISTOS					\$ 23,170,274.32	IMPREVISTOS 5%	\$ 14,020,569.74	IMPREVISTOS 5%	\$ 11,182,214.97	IMPREVISTOS 5%	\$ 25,202,785.00		
UTILIDAD					\$ 46,340,548.63	UTILIDAD 10%	\$ 28,041,139.48	UTILIDAD 10%	\$ 22,364,429.94	UTILIDAD 10%	\$ 50,405,569.00		
TOTAL AUI					\$ 115,851,371.58	TOTAL AUI 25%	\$ 70,102,846.70	TOTAL AUI 25%	\$ 55,911,074.94	TOTAL AUI 25%	\$ 126,013,923.53		
OTROS COSTOS INDIRECTOS (EN CASO DE QUE APLIQUE):					\$	OTROS COSTOS INDIRECTOS (EN CASO DE QUE APLIQUE):	\$	OTROS COSTOS INDIRECTOS (EN CASO DE QUE APLIQUE):	\$	OTROS COSTOS INDIRECTOS (EN CASO DE QUE APLIQUE):	\$		
VALOR DEL PROYECTO					\$ 579,256,838	VALOR TOTAL ACUMULADO ACTA ANTERIOR	\$ 350,514,243.00	VALOR TOTAL PRESENTE ACTA	\$ 279,555,374.00	VALOR TOTAL ACUMULADO PRESENTE ACTA	\$ 630,069,617.00		

AMORTIZACION PORCENTAJE EJECUTADO	0
	100%

FIRMA CONTRATISTA
 CONSORCIO AULAS TUNJA RC / R.L. RINCON GUZMAN

FIRMA SUPERVISOR O INTERVENTOR CONTRATO
 JULIO ALEXANDER MOLINA FUERTE

SUPERVISOR DESIGNADO POR EL MUNICIPIO
 AYO. MARCY LORENA ZAMBRANO

DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO

Señores
CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S
Calle 20 No. 27 A-03
Yopal - Casanare

REFERENCIA: "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA"

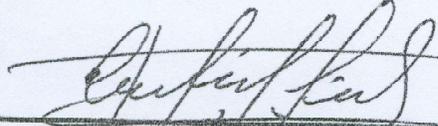
Los suscritos, **ORLANDO TORRES SANABRIA** identificado con C.C. No.19.166.693 de Bogotá y **CLARA INÉS HERNANDEZ DÍAZ** identificada con C.C. No. 24.037.723 de La Uvita, actuando en nombre y representación de **ORLANDO TORRES SANABRIA** NIT: 19.166.693-6 y **MARA LTDA** NIT 800.020.156-8 respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en el concurso para la: "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA", y por lo tanto expresamos:

1. El Consorcio está integrado por:

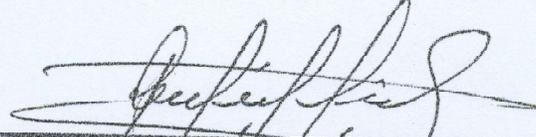
NOMBRE	(%) PARTICIPACION
ORLANDO TORRES SANABRIA	50%
MARA LTDA	50%

2. El Consorcio se denominará **CONSORCIO YOPAL 2012**.
3. *La duración del consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.*
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
5. El Representante Legal del Consorcio es **CLARA INÉS HERNANDEZ DÍAZ** identificada con C.C. No. 24.037.723 de La Uvita, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:
Dirección de correo : Carrera 8 No. 16 – 61 Barrio San Ignacio
Dirección electrónica : clarai723@hotmail.com
Celular : 3105851118
Ciudad : Tunja (Boyacá)

En constancia, se firma en Tunja (Boyacá), a los 6 días del mes de Noviembre de 2012.


CLARA INÉS HERNÁNDEZ DÍAZ
CC. No. 24.037.723 de La Uvita
Razón Social: MARA LTDA
NIT: 800.020.156-8


ORLANDO TORRES SANABRIA
C.C. No.19.166.693 de Bogotá
M.P. 15747 CND


CLARA INÉS HERNÁNDEZ DÍAZ
CC. No. 24.037.723 de La Uvita
Representante Legal

Area of Effect: *Clara Ines*
Company: *Hernandez Diaz*
24037723

~~*Guiffis*~~
6

Claudia Ximena
Ortiz
63481581

22 DIC 2012
Claudia Ximena Ortiz M.

6



Nit. 900438315-0

CEMEDIQ

EL CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUÍA SAS

CERTIFICA QUE:

EI CONSORCIO YOPAL 2012, identificado con **NIT 900.557.497-8** cuyo Representante Legal es **Ing. CLARA INÉS HERNANDEZ DÍAZ** con CC No 24.037.723 de La Uvita, realizó a satisfacción para el **CENTRO MÉDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUÍA SAS**, la ejecución del contrato de obra que se resume así:

Contrato de Obra: A precios Unitarios Fijos y Tiempo Determinado.

Fecha de Suscripción del Contrato: 22 de Diciembre de 2012

Objeto: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO MÉDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUÍA S.A.S YOPAL CASANARE-

Contratante: CENTRO MÉDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUÍA SAS, NIT 900.438.315-

Contratista: CONSORCIO YOPAL 2012.

R.L: Ing. CLARA INÉS HERNANDEZ DÍAZ

Interventor: Arq. Fredy Enrique Mesa Zabala.

Plazo Total de ejecución: 19 meses más 10días

Fecha de Inicio: 14 de Enero de 2013

Fecha de Finalización: 25 de Agosto de 2014

Valor Contrato Inicial: \$ 3.667.141.056,38 (Tres Mil Seiscientos Sesenta y Siete Millones, Ciento Cuarenta y Un Mil Cincuenta y Seis Pesos con 38/100 Mcte)

Valor Contrato Adicional: \$ 1.204.073.793,71 (Mil Doscientos Cuatro Millones, Setenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Tres Pesos con 71/100 Mcte)

Valor Total Ejecutado: \$ 4.881.178.850,00 (Cuatro MIL Ochocientos Ochenta y Un Millones, Ciento Setenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta Pesos con 00/100).

Área Construida Cubierta: 2.178 M2

Número de Pisos: 4

ACTIVIDADES EJECUTADAS:

Campamento y Cerramiento, Localización y Replanteo, Instalaciones provisionales de Servicios Públicos, Descapote, Excavaciones y Rellenos, Cimentaciones, Estructuras en Concreto, Acero de Refuerzo, Estructura Metálica, Instalaciones Hidrosanitarias, Instalaciones Hidrosanitarias, Red Contra Incendios, Instalaciones Eléctrica, Red Regulada Voz y Datos, Mampostería, Pisos y Acabados, Carpintería Metálica, Carpintería de Madera, Instalaciones de Calefacción, Ventilación y Aire Acondicionado, Parqueadero, Bordillos, Andenes y Sardineles, Ascensor, Mobiliario y Cubierta.

Para Constancia se firma en Yopal a los veintisiete días del mes de septiembre de 2019.



CARLOS AUGUSTO SANCHEZ ESTUPIÑAN

Gerente R/L

RESOLUCION No: 1422

DE FECHA: 28 DE DICIEMBRE DE 2011

Por medio del cual el Jefe de Planeación en uso de las facultades legales que le confiere el decreto 2150 de 1995, Acuerdo 012/2007 y Decreto 1469 de 2010 expide:

LICENCIA DE CONSTRUCCION:

NUEVA RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION EXISTENTE MODIFICACION AMPLIACION PRORROGA

1. INFORMACION BASICA.

PROYECTO:	COMERCIO TIPO 2 - CONSULTORIOS MEDICOS	RADICADO:	26847-2011
PROPIETARIO:	JAIRO CRISTANCHO	BARRIO:	JUAN PABLO
DI. N°:	7.362.616	ALTURA:	CUATRO PISOS
DIRECCION:	C 19A 27A 02 50 K 27A 19A 01 27	M. INMOBILIARIA:	470-22423
Ref. Catastral:	01,01,0388,0001,000	ESCRITURA No:	828 del 12-04-2011 Notaria 1 de Yopal
USO DEL SUELO:	ZURC Tipo A		

2. PAGO DE IMPUESTOS.

ESTRATO:	3	AREA DEL PREDIO:	1.334,03	M2	AREA Const. Comercio:	1.857,00	M2
CARGO FIJO:			178.500	\$	USO DE COMERCIO:	1.652.730,00	\$

COMERCIO TIPO 2 - CONSULTORIOS MEDICOS. QUE CONSTAN DE CUATRO PISOS Y SE DISTRIBUYEN ASI: PRIMER PISO: VEINTE (20) PARQUEADEROS PARA AUTOMOVILS, DIESESIS (16) PARQUEADEROS PARA MOTOS, DOS ESCALERAS, DOS ASCENSORES, LOBBY, DOS BAÑOS, CAFETERIA CON COCINA, HALL Y CUARTO DE ASEO, DEPOSITO DE CADAVERES, ORDINARIOS, ASEO, PATOGENOS, AREA DE EQUIPOS, CINCO LOCALES, DOS BAÑOS CON BESTIER, CUARTO Y SUBESTACION ELECTRICA, PLANTA ELECTRICA, GASES MEDICINALES Y DOS CAJEROS. SEGUNDO PISO: SALA DE ESPERA, RECEPCION, ADMINISTRACION, CUARTO DE ASEO, BATERIA DE BAÑOS, JACUZZI, SAUNA, AREA DE TRATAMIENTOS, RECEPCION Y ENTREGA DE RESULTADOS, SALA DE ESPERA, TOMA DE MUESTRAS, MUESTRAS ESPECIALES, DEPOSITO, RECEPCION, ESPERA, AREA PARA OFICINAS MODULARES, ASEO Y ARCHIVO. TERCER PISO: ESCALERA, RECEPCION SALA DE ESPERA, BATERIA DE BAÑOS, DOS CUARTOS TECNICOS, SALA DE ESPERA, HALL DE CIRCULACION, TRES CONSULTORIOS DE ARRIENDO, DOS CONSULTORIOS DE OFTALMOLOGIA CON BAÑO CONSULTORIO GINECOLOGIA CON BAÑO, CUARTO DE ASEO, MEDICINA INTERNA CON BAÑO, CONSULTORIO OTORRINOLARINGOLOGIA, SALA DE PROCEDIMIENTOS, DERMATOLOGIA, CONSULTORIO GASTROENTEROLOGIA CON DEPOSITO Y BAÑO, CUARTO PISO: SALA DE ESPERA, RECEPCION, BATERIA DE BAÑOS, TRES CONSULTORIOS DE ARRIENDO, DOS CONSULTORIOS OFTALMOLOGICOS CON BAÑO, DEPOSITO, CONSULTORIO GINECOLOGIA CON BAÑO, MEDICINA INTERNA CON BAÑO, DEPOSITO, DOS CUARTOS TECNICOS, ARCHIVO, CONSULTORIO DE OTORRINOLARINGOLOGIA, SALA DE PROCEDIMIENTOS, DERMATOLOGIA CON BAÑO, CONSULTORIO GASTROENTEROLOGICO CON DEPOSITO, CUBIERTA EN TEJA ONDULADA.

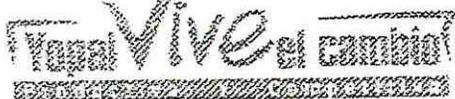
4. RESPONSABLES TECNICOS.

ARQUITECTO PROYECTISTA:	ARQ. LUIS F. CASTILLO	MAT. P. No	2570032992 CND
CONSTRUCTOR RESPONSABLE:	ARQ. LUIS F. CASTILLO	MAT. P. No	2570032992 CND
ING. CIVIL -DISEÑO ESTRUCTURAL:	ARQ. HAROLD MUÑOZ	MAT. P. No	507 CAU

5. OBSERVACIONES

- OBSERVACIONES : La presente licencia se expide bajo los siguientes preceptos :
- Esta LICENCIA tendrá una vigencia de 24 meses contados a partir de la fecha de la notificación.
- La presente LICENCIA se prorrogará por una vez, hasta máximo 12 meses a partir de la fecha de su ejecutoria sólo cuando se solicite la prórroga 30 días antes de su vencimiento, previa certificación del constructor de la iniciación de la obra.
- El titular será el responsable de las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con la presente licencia.
- La presente LICENCIA recae sobre el inmueble y producirá todos sus efectos aun cuando éste posteriormente sea desenglobado, segregado o fuere enajenado.
- Esta LICENCIA perderá toda su fuerza ejecutoria cuando se presentare alguno de los casos contemplados en el artículo 66 del Código Contencioso Administrativo
- El constructor se responsabilizará de ejecutar la obra de acuerdo a los planos aprobados, cumplir con los parámetros exigidos y las normas, según demarcación oficial, seguir
- El propietario se responsabiliza por los perjuicios y daños que ocasionen a terceros y vecinos, asumiendo su reparación si a ello hubiere lugar.
- Esta LICENCIA y los Planos Aprobados deben permanecer en la obra
- El responsable de la obra garantizará estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del espacio público; la salubridad de las personas, seguridad social y la contratación de personas idóneas para su ejecución.
- La expedición de la licencia no implica pronunciamiento alguno sobre linderos, su titularidad, ni las características de su posesión.
- Se prohíbe arrendar.

CONTRA LA PRESENTE PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICION Y APELACION DENTRO DE LOS PRIMEROS (6) CINCO DIAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACION (ART. 51 OCA - DECRETO 01 DE 1984)
PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Revisó y Aprobó: **PAOLA CAROLINA PEREZ**
Profesional Universitario-Contralor urbanístico.

RUBIEL YARGAS PINTO.
Jefe Planeación Municipal.

INTERVENTORIA DE OBRA

26 ENE 2013

Firma

8:55 am

180-91791.

Consorcio YOPAL 2012

NIT. 900577497-8 • RÉGIMEN COMÚN

RESOLUCIÓN No. 200000036132 DE FECHA 2013/04/26
AUTORIZADO DEL No. 1 AL 20Carrera 8 No. 16-61 Int. 302
Barrio San Ignacio - Tunja
Telefax: 7 45 3387
Cel.: 314 473 3316
consorcioyopal2012@hotmail.com

FACTURA DE VENTA

No. 04

Señor(es): <u>Banca de Occidente SA</u>	FECHA EXPEDICIÓN	<u>26</u>	<u>06</u>	<u>2014</u>
Dirección: <u>Calle 8 #21-48 yopal</u>	Tel.:			
Nit: <u>890 300 279-4</u>	Forma de Pago:			
	FECHA VENCIMIENTO			

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	Acta de Recibo de Obra.		
	Objeto: Construcción del Centro Médico Quirúrgico de la Orinoquia SAS yopal Casanare		
	Dirección: Carrera 27A #19A - 13		
	Matrícula Inmobiliaria: 470-22423		
	Área Total Construida 2186,18 m ²		
	Total Costos Directos		4.051'443.265 =
	Administración 12%		486'173.152 =
	Imprevistos 5%		202'592.163 =
	Utilidad 3%		121'593.298 =
			<u>4.861'731.928 =</u>
			SUBTOTAL \$ 4.861'731.928 =
			IVA \$ 19'446.928 =
			TOTAL \$ 4.881'178.856 =

SON: Cuatro mil ochocientos ochenta y un mil millones
ciento setenta y ocho mil ochocientos cincuenta
pesos md/ate

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO SEGÚN ART. 773 DEL C. DE C.


FIRMA RESPONSABLE

FECHA RECIBIDO		
DÍA	MES	AÑO

RECIBI C.C. /NIT.